

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACION DE RECURSOS A TRAVES DEL PROGRAMA "INVIERTE EN JALISCO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 46 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Artículo 1, 2, 3 punto 1; 5 Fracción I, 7. Fracción I, y III, 14, 71 fracciones II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; artículo 6 y Artículo 26 Fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículo 3 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como de conformidad al artículo 19 del Decreto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el 28 de Diciembre de 2019, para el periodo comprendido del 1º enero al 31 de diciembre del 2020, y con base en los siguientes:

1.2. MOTIVACIONES Y CONSIDERANDOS.

- I. Que la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y dirigir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado; conforme a las leyes;
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 2 párrafo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, es asistido por la Administración Pública del Estado, así como el artículo 2.1 establece las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, en adelante la Secretaría; tales como diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado, administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado; promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial, artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado; promover y apoyar, y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la co-inversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de sociedades dedicadas a la



- producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado; de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios; difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales; formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, energéticas, de abasto y de las exportaciones; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad; y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- III. De la misma Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el artículo 11, en el numeral 1, se definen a las Coordinaciones Generales como las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que lo disponga el acuerdo que para tal efecto emita el Gobernador del Estado. En el numeral 2 punto 3 se hace mención a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. En el artículo 13 se establecen las atribuciones que las Coordinaciones Generales tienen.
- IV. Que la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, en adelante denominado como el Consejo, otorgará los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones. Así como el artículo 6 establece los objetivos de la Ley tales como impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en su lugar de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el despliegue en el trabajo; fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propician el crecimiento económico; fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre sociedades, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte irrenunciable; integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; alentar la preferencia del



- sector público y privado; por las sociedades jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas del Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; proporcionar asesoría y gestión a las personas jurídica que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten.
- V. Que la Ley para la Promoción de inversiones en el Estado de Jalisco en su artículo 2, establece que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y abarcará el conjunto conciliador de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales. Que la atracción de proyectos empresariales se identifica con la inteligencia de mercados, e incluye el estudio sistemático del comportamiento económico, la difusión de las ventajas que ofrece el Estado de Jalisco para el desarrollo de negocios; el impulso a la especialización productiva de una determinada área geográfica y el desarrollo de capacidades de la planta productiva local para mejorar su posición competitiva, perfeccionar su tecnología, minimizar los riesgos, elevar su productividad, potenciar la innovación, mejorar su interacción o aprovechar nuevas oportunidades. Que se consideran acciones de captación de inversiones la proyección de proyectos específicos, la constitución y equipamiento de reservas territoriales para fines productivos, la oferta de terrenos para el emplazamiento de unidades económicas, la dotación de infraestructura de servicios y logística empresarial, la facilitación del acceso al financiamiento y la concertación de alianzas y coinversiones entre agentes productivos. Que la consolidación de proyectos empresariales incluye el otorgamiento de incentivos para el asentamiento de nuevas personas jurídicas o la expansión de las existentes, el acompañamiento y la suscripción o renegociación de condiciones para la retención o reconversión de centros de trabajo. Que también se consideran actividades de promoción de inversión, para los efectos de esta Ley, los actos de supervisión, evaluación de resultados y rendición de cuentas que realicen los órganos encargados de aplicar esta Ley, respecto de sus labores de atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales, así como lo establecido en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza para el Estado de Jalisco.
- VI. El artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las Reglas de Operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.
- VII. Que es prioridad de la Secretaría de Desarrollo Económico apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de personas jurídicas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

- VIII. Que el Programa Invierte en Jalisco se pretende fomentar la promoción de inversiones productivas y la creación, expansión y consolidación de personas jurídicas que, dentro del marco legal y conforme a los principios establecidos en esta Ley para la promoción a la Inversión en el Estado de Jalisco, tengan o establezcan sus instalaciones en el territorio del Estado y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos en la entidad.
- IX. Que el Programa pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio, y servicios del Estado, al alinearse a la eje Desarrollo Económico en las temáticas "Industria, Comercio y Servicio", el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad y crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos estratégicos, según se establece en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. Así mismo, se relaciona con el tema de Empleo que pretende incrementar la formalidad del empleo, la seguridad y estabilidad laboral.
- X. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2020, señala en el artículo 19 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las Reglas de Operación de todos los fondos y programas gubernamentales de su competencia a más tardar el 31 de marzo 2020, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2020 publicado con fecha 28 de diciembre de 2019, mediante el Decreto 2/225/LXII/18 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". El presupuesto total para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$91,512,600.00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Comprendido en la partida 07 000 4333 01 "Otros subsidios para inversión"; mismas que son destinadas para el impulso de Casos de Inversión.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expide las presentes Reglas de Operación para el Programa "Invierte en Jalisco", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En la administración estatal 2013-2018, el Gobierno del Estado, con base a lo establecido en su artículo 2 de la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco, donde especifica que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública



estatal y municipal así como el otorgamiento de incentivos para la consolidación de nuevas personas jurídicas o la expansión de las existentes.

Para ello la Secretaría de Desarrollo crea el programa "INVIERTE EN JALISCO"; con la finalidad de apoyar a la atracción, captación o concreción de los proyectos de inversión en el Estado a través de apoyos económicos.

El programa contempla acciones conjuntas de gobierno, sociedad, iniciativa privada, sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, las cuales van encaminadas a llevar a cabo proyectos que impulsen a las sociedades a considerar Jalisco como una opción para el establecimiento de sus proyectos e incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.

De esta manera el presente programa proyecta acciones a realizar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual se promocione y brinde oportunidades e incentivos necesarios a los empresarios (nacionales, estatales o internacionales) que estén establecidos o estén interesados en invertir en el Estado y que por ende generen empleos mejor remunerados, atendiendo condicionantes con las que se enfrentan para su crecimiento equilibrado y sostenido, principalmente: Infraestructura y Equipamiento de obras civiles y urbanísticas; Sueldos, salarios y honorarios; Tecnologías amigables del medio ambiente; Capacitación y asesoría ambiental; Espacios físicos; Consultoría y asesorías; Maquinaria, Fortalecimiento de competencias y capacidades del capital humano; entre otros.

En su primer año de operación (2015), el Programa dispuso de un presupuesto de 100 millones de pesos, contando con un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco de cada año fiscal, mostrados en el siguiente recuadro:

AÑO	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTOS APROXIMADAMENTE	MONTO APROXIMADO
2015	\$ 100,000,000	14	\$ 99,230,000
2016	\$ 197,799,191	26	\$ 181,584,450
2017	\$ 165,212,587	22	\$ 154,288,500
2018	\$ 156,512,587	19	\$ 92,855,000
2019	\$ 91,512,587	35	\$ 82,350,000
	\$ 711,036,952	106	\$ 610,902,950

Durante el periodo 2015-2019, se logró apoyar un total de 106 proyectos, 62 de expansión y 39 nuevos, de sectores como Automotriz, Alimentos y Bebidas, Electrónica, Tecnologías de la Información, Agroindustria, Químico y Farmacéutico principalmente, cubriendo aproximadamente 12 municipios del Estado, con un monto total de apoyo de alrededor de \$610 mdp en sus diversos rubros de apoyos, lo cual representó la generación y conservación de 22,081 empleos y una inversión de alrededor de \$ 884.5 millones de dólares, de las cuales el 69 % son internacionales y 31 % nacionales.

Algunos de los sectores que más proyectos han recibido son: Automotriz, Alimentos y Bebidas, Electrónica, Tecnologías de la Información, Agroindustria, Químico y Farmacéutico.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Uno de los factores que impulsa el crecimiento económico de un estado, es sin duda la inversión nacional y la inversión Extranjera Directa (IED), en los últimos años el incremento en los países en desarrollo es debido a la expansión de las personas jurídicas nacionales y transnacionales, construyendo una gran infraestructura en las principales actividades de producción de las economías receptoras, los cuales impactan directamente en el desarrollo económico de una región, un país o un estado.

La disminución en la atracción de inversión en el Estado de Jalisco pueden representar un impacto negativo a la económica que se verá expresado en:

- Bajos flujos de divisas al interior del país y el estado – depreciación de la moneda nacional
- Disminución del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)
- Reducción del Stock de capital del Estado de Jalisco
- Bajo desarrollo del mercado doméstico
- Ausencia de innovación y desarrollo tecnológico
- Disminución de la competitividad en el Estado
- Balanza comercial negativa
- Disminución de la generación de empleos bien calificados

Por lo anterior se vuelve una acción prioritaria para el Gobierno Estatal, la promoción de Jalisco para la constante atracción de inversión a nuestra región.

Es importante mencionar que en la atracción de nuevas sociedades de inversión, podrían existir disparidades de género, sin embargo no es algo que se medirá en este programa, este Programa se focalizará en función a la característica de lugar de instalación, buscando incentivar a personas jurídicas en mayor grado a las que se establezcan en municipios de menor desarrollo de acuerdo a lo establecido en el Índice de Desarrollo Municipal establecido por el Instituto de Información y Estadística Geográfica del Estado de Jalisco.

Jalisco como uno de los estados líderes de la economía de México, se encuentran en las primeras posiciones en aportación al Producto Interno Bruto Nacional, aún en situación de inestabilidad económica, el estado ha mejorado su posición en su competitividad Estatal.

De acuerdo con la información de INEGI, Jalisco registró en 2018 un crecimiento anual de 2.86% en su Producto Interno Bruto, alcanzando los 1,226,570 millones de pesos; dicho crecimiento supera a lo registrado en 2017 cuando el crecimiento del PIB se ubicó en 2.6%. El crecimiento de Jalisco se coloca por arriba de la media de crecimiento registrado a nivel nacional que fue de 2.12%, superando también el crecimiento que presentaron otras entidades importantes como son Ciudad de México (2.70%), Estado de México (2.69%) y Guanajuato (1.16%). Además, Jalisco se situó como la cuarta entidad con mayor aportación al PIB nacional participando con el 6.91%. Durante 2018 se consolidó el liderazgo de Jalisco, periodo en el que las actividades terciarias (comercio y servicios) que representan el 61% del PIB estatal y registraron un crecimiento del 3.9% siendo las que mayor crecimiento anual registraron en la entidad. Por su parte el sector primario registró un crecimiento de 3.6%, mientras que el sector secundario creció 0.7%.

Las exportaciones de Jalisco registradas durante el primer semestre del 2019 crecieron un 5.7% con respecto al mismo periodo del año previo, alcanzando 10,448.2 millones de dólares. Dicho crecimiento está por encima del registrado a nivel nacional (3.7%). Los principales sectores exportadores de Jalisco son Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos (56.3%); fabricación de equipos de transporte (12.9%); industria del plástico y hule (10.8%); industrias de las bebidas y el tabaco (8.0%) e industria química (3.6%).

Los sectores que han presentado un considerable aumento, son la industria electrónica, los productos de las industrias alimentarias y el material de transporte; el cual está fuertemente ligado a las acciones implementadas por la Secretaría al impulso del sector automotriz.

De acuerdo a cifras de Secretaría de Economía, en Jalisco se captaron durante enero a septiembre de 2019, \$1,292.0 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa (IED), que representan 50.23% más lo captado durante los primeros nueve meses de 2018, cuando se captaron \$860.0 mdd; mientras que a nivel nacional la variación anual fue negativa (-3.9%).

Los \$1,292.0 mdd colocan a la entidad en quinto lugar a nivel nacional en captación de IED, sólo por debajo de Ciudad de México (6,578.2 mdd); Nuevo León (2,753.1 mdd); Estado de México (2,092.9 mdd) y Puebla (1,390.8 mdd). Además, el monto de IED captado por Jalisco representa el 5% de los \$26,055.6 mdd captados a nivel nacional, lo que representa una proporción mayor al 3.2% que Jalisco aportó en el tercer trimestre de 2018.

La IED captada por Jalisco al tercer trimestre de 2019 se compone del 60.7% reinversión de utilidades, el 28.9% nuevas inversiones y el 10.4% cuentas entre compañías; cabe resaltar que la proporción de nuevas inversiones fue mayor que la registrada en el mismo periodo de 2018 (16.6%).

El análisis de los montos captados en materia de inversión extranjera directa nos permite como entidad tener un termómetro que mide la confianza y expectativa que tienen los inversionistas de otros países sobre Jalisco; es por esta razón que el Estado representa un opción para sociedades Internacionales y nacionales interesadas en establecerse e invertir, características que se ven focalizadas por su alto potencial de capital humano especializado con experiencia y en constante desarrollo, considerándose líder en centros educativos, con la mejor plataforma logística, infraestructura de clase mundial, parques industriales y costos laborales competitivos; este entorno contribuye a que en el Estado se ubiquen más 2,700 compañías internacionales, que valoran la tradición, la cultura, innovación y modernidad en el Estado.

A noviembre de 2019 se han generado 79,150 nuevos empleos formales en Jalisco, cifra superior a la registrada en 2018. Dicha cifra coloca a la entidad en la segunda posición a nivel nacional, aportando el 11% de los 724,287 empleos generados a nivel nacional en el periodo; se posiciona sólo por debajo Ciudad de México que ha generado 129,972 nuevos empleos formales.

Cabe recañar que el comportamiento del empleo en Jalisco ha sido positivo y contrastante con la dinámica nacional, pues mientras la cifra nacional es 30% menor que el año pasado, aquí es 7% mayor. Jalisco se posiciona también en segundo lugar nacional en generación de empleo permanente con 58,650 empleos, a noviembre de 2019, los cuales se traducen en que 1 de cada 10 empleos permanentes generados en México están en Jalisco. Con la cifra del mes de noviembre de 2019, se tienen registrados

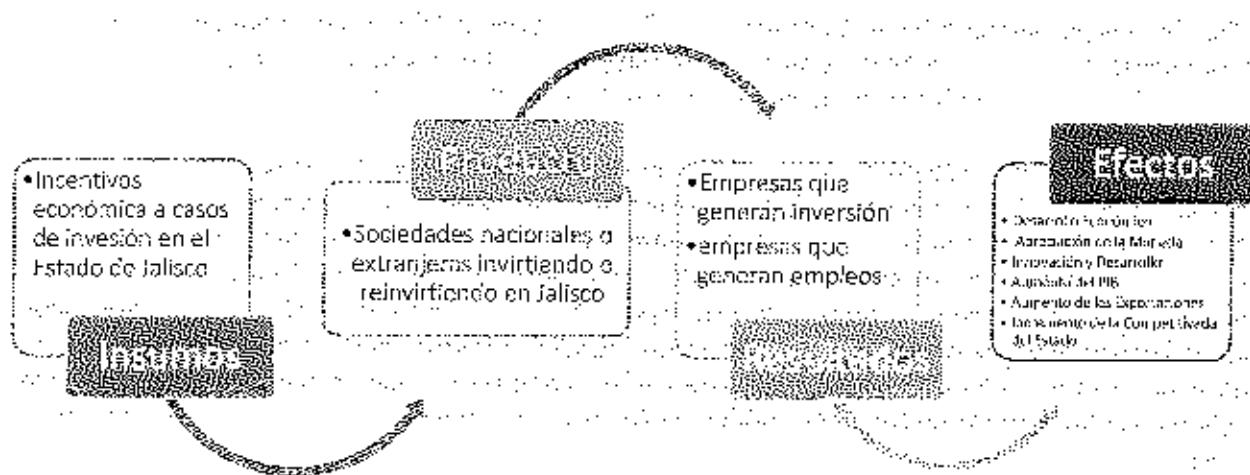
un total de 1,840,150 trabajadores asegurados en la entidad, lo que posiciona al Estado en segundo lugar a nivel nacional.

Las empresas e industrias de clase mundial coexisten con un conjunto de empresas de escala insuficiente, por lo general informales o con escasos accesos de financiamiento, que día a día enfrentan obstáculos para seguir adelante, formalizarse y crecer. Las medianas y pequeñas empresas continúan enfrentándose a dificultades importantes para establecerse y operar con altos niveles de productividad, en comparación con las empresas grandes; son especialmente vulnerables a los cambios del entorno en el que operan, tanto en términos de condiciones económicas, desarrollo tecnológico, entre otros.

Asimismo, los municipios localizados fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, tienen un menor crecimiento económico lo que ha impedido generar suficientes empleos de calidad; situación que dificulta reducir de manera significativa la pobreza y brindar a todas las familias un mejor bienestar y calidad de vida.

En este sentido, el sector empresarial se puede ver afectado por estos contrastes o condicionantes que pueden ser obstáculos para elevar la productividad y desarrollo económico; para lo cual es necesario adoptar acciones energéticas para asegurar que se aproveche el potencial de todos los municipios del Estado en todos los ámbitos de la actividad económica.

3.1 LÓGICA DE INTERVENCIÓN



Para lograr los efectos mencionados en la lógica de intervención, se pretenden realizar procesos de promoción internacional, de atracción de inversión y de otorgamiento de incentivos económicos como se mencionan en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de las presentes Reglas de Operación.



		<ul style="list-style-type: none">• Coordinador General del Programa: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.• Coordinador Operativo: Dirección General de Atracción de Inversión.
Dirección o unidad operativa		<p>La Coordinación y seguimiento operativo será responsabilidad de la Dirección General de Atracción de Inversión, para cada uno de los Casos de Inversión a los cuales se haya aprobado recurso bajo el programa, el personal a cargo realizará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Realizar la gestión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los casos de inversión.b. Dar cumplimiento al proceso de operación del programa en tiempo y forma, tomando en consideración los lineamientos y normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.c. Recibir y realizar los cierres de los casos de inversión, con independencia del resultado del mismo, con el fin de garantizar que los inversionistas del programa realicen los cierres administrativos y técnicos de acuerdo a la normativa que el Estado rige.d. Notificar mediante oficio al titular de la Secretaría los incumplimientos (total o parcial) que los casos de inversión presenten, así como indicar las causales de cancelación o suspensión que aplicará al proyecto de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.4 de las presentes reglas de operación.e. Además de todas aquellas que la Dirección General de Atracción de Inversión instruya.
Dirección y organismos de apoyo en la ejecución del programa		<ul style="list-style-type: none">• Apoyo Técnico: Secretaría Técnica y Dirección de Planeación y Vacionamiento Económico.• Apoyo Administrativo: Dirección General de Administración.• Apoyo Jurídico: Dirección General Jurídica.• Apoyo para la erogación del recurso: Secretaría de Hacienda Pública.• Apoyo para documentos del Programa Invierte: Titular de la Secretaría <p>Estas direcciones estarán en calidad de apoyo a la Dirección General de Atracción de Inversión con el fin de dar cumplimiento a la normativa presente en las Reglas de Operación, garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación y atribuciones que rigen a la Secretaría y al Gobierno del Estado.</p>

4.4 Información programática – presupuestal

Tipo de programa	Programa público	Este programa es público y las presentes Reglas de Operación se expiden en beneficio de las personas jurídicas establecidas o por establecerse legalmente dentro del territorio del Estado. La finalidad de este instrumento consiste en establecer los términos, los requerimientos y los procedimientos para la aprobación, administración y comprobación financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal "4333" "Otros Subsidios para Inversión" durante el período fiscal 2020.
------------------	------------------	---

	Programa social	No aplica
	Acción	No aplica
Presupuesto autorizado	\$91,512,600.00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para los gastos asociados a la promoción del Estado así como a la supervisión, desarrollo, mejora y difusión del Programa.	
Clave presupuestaria	<p>Las erogaciones que realice la Secretaría en el marco del programa para el ejercicio fiscal 2020, se realizarán con cargo a la siguiente clave presupuestal: 21111 07 000 001843 1 1 3 2 S 228014333 01 15 53001A 1 20 150.</p> <p>Dicha clave presupuestal se utilizará en los convenios para cada uno de los proyectos aprobados.</p>	
Denominación de la partida presupuestaria	Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo en el marco del programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal “ Otros subsidios para inversión (Atracción de inversiones para infraestructura; capacitación, equipamiento, arriendo, giras promocionales y rubros varios) ”.	
Clave del programa presupuestario	4333 Otros subsidios para la inversión	
Nombre del programa presupuestario	Invierte en Jalisco	
El programa Invierte en Jalisco se ve reflejado a nivel actividad dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2020 con dos actividades:		
NIVEL		NOMBRE DEL INDICADOR
Fin:		Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO
Propósito:		Inversión extranjera directa
Componente:		01 Atracción de inversiones incrementada
Actividad:		Total de convenios firmados con casos de inversión en el Estado
Actividad:		Total de empleos generados por las personas jurídicas beneficiadas

SECCIÓN 2: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<p>Dirección y unidad operativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador General del Programa: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico. • Coordinador Operativo: Dirección General de Atracción de Inversión. <p>La Coordinación y seguimiento operativo será responsabilidad de la Dirección General de Atracción de Inversión, para cada uno de los Casos de Inversión a los cuales se haya aprobado recurso bajo el programa; el personal a cargo realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Realizar la gestión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los casos de inversión. b. Dar cumplimiento al proceso de operación del programa en tiempo y forma, tomando en consideración los lineamientos y normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación. c. Recibir y realizar los cierres de los casos de inversión, con independencia del resultado del mismo, con el fin de garantizar que los inversionistas del programa realicen los cierres administrativos y técnicos de acuerdo a la normativa que el Estado rige. d. Notificar mediante oficio al titular de la Secretaría los incumplimientos (total o parcial) que los casos de inversión presenten, así como indicar las causales de cancelación o suspensión que aplique al proyecto de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.4 de las presentes reglas de operación. e. Además de todas aquellas que la Dirección General de Atracción de Inversión instruya.
<p>Dirección y organismos de apoyo en la ejecución del programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo Técnico: Secretaría Técnica y Dirección de Planeación y vocacionamiento económico • Apoyo Administrativo: Dirección General de Administración. • Apoyo Jurídico: Dirección General Jurídica. • Apoyo para la erogación del recurso: Secretaría de la Hacienda Pública. • Apoyo para documentos del Programa Invierte: Titular de la Secretaría <p>Estas direcciones estarán en calidad de apoyo a la Dirección General de Atracción de Inversión, con el fin de dar cumplimiento a la normativa presente en las Reglas de Operación; garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación y atribuciones que rigen a la Secretaría y al Gobierno del Estado.</p>

4.4 Información programática – presupuestal

<p>Tipo de programa</p>	<p>Programa público</p> <p>Este programa es público y las presentes Reglas de Operación se expedirán en beneficio de las personas jurídicas establecidas o por establecerse legalmente dentro del territorio del Estado. La finalidad de este instrumento consiste en establecer los términos, los requerimientos y los procedimientos para la aprobación, administración y comprobación financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal "4333" "Otros Subsidios para Inversión" durante el período fiscal 2020.</p>
--------------------------------	--

	Programa social	No aplica												
	Acción	No aplica												
Presupuesto autorizado	\$91,512,600.00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para los gastos asociados a la promoción del Estado, así como a la supervisión, desarrollo, mejora y difusión del Programa.													
Clave presupuestaria	<p>Las erogaciones que realice la Secretaría en el marco del programa para el ejercicio fiscal 2020, se realizarán con cargo a la siguiente clave presupuestal: 21111 07 000 001843 1 1 3 2 S 228014333 01.15.53001A 1 20 150.</p> <p>Dicha clave presupuestal se utilizará en los convenios para cada uno de los proyectos aprobados.</p>													
Denominación de la partida presupuestaria	Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo en el marco del programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal "Otros subsidios para inversión (Atracción de inversiones para infraestructura, capacitación, equipamiento, arriendo, giras promocionales y rubros varios)".													
Clave del programa presupuestario	4333 Otros subsidios para la inversión													
Nombre del programa presupuestario	Invierte en Jalisco													
Ubicación en el programa presupuestario	<p>El programa Invierte en Jalisco se ve reflejado a nivel actividad dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2020 con dos actividades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>NOMBRE DEL INDICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fin</td> <td>Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO</td> </tr> <tr> <td>Propósito</td> <td>Inversión extranjera directa</td> </tr> <tr> <td>Componente</td> <td>01 Atracción de inversiones incrementada</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td>Total de convenios firmados con casos de inversión en el Estado</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td>Total de empleos generados por las personas jurídicas beneficiadas</td> </tr> </tbody> </table>		NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	Fin	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Propósito	Inversión extranjera directa	Componente	01 Atracción de inversiones incrementada	Actividad	Total de convenios firmados con casos de inversión en el Estado	Actividad	Total de empleos generados por las personas jurídicas beneficiadas
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR													
Fin	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO													
Propósito	Inversión extranjera directa													
Componente	01 Atracción de inversiones incrementada													
Actividad	Total de convenios firmados con casos de inversión en el Estado													
Actividad	Total de empleos generados por las personas jurídicas beneficiadas													

SECCIÓN 2: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

5.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar el desarrollo económico y sostenible a través de proyectos productivos de atracción de inversión, mediante la creación y expansión de personas jurídicas nacionales e internacionales que se consoliden en el Estado Jalisco.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Secretaría de Desarrollo Económico a través del presente programa busca:

- 5.2.1. Incrementar el atractivo de Jalisco en la captación de inversiones productivas.
- 5.2.2. Incentivar a los inversionistas nacionales e internacionales, para propiciar un aumento en la inversión en el Estado.
- 5.2.3. Diseñar y perfeccionar continuamente las estrategias para la captación de nuevos proyectos de inversión productiva.
- 5.2.4. Apoyar los proyectos productivos de carácter estratégicos que tengan un alto impacto en la región, por su inversión y generación de empleos y desarrollo de infraestructura.
- 5.2.5. Incrementar la integración, desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas y de provisión.
- 5.2.6. Incrementar la generación y conservación del empleo en el Estado.
- 5.2.7. Incrementar la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades del recurso humano.
- 5.2.8. Aportar a la mejora el índice de competitividad en el Estado de Jalisco.
- 5.2.9. Acrecentar la presencia internacional del Estado a través de la promoción de inversiones y consolidar redes globales de información, intercambio de experiencias para la consolidación de proyectos empresariales de dimensiones transnacionales.
- 5.2.10. Robustecer las capacidades tecnológicas de innovación e investigación y desarrollo de productos competitivos para incursionar en mercados nacionales e internacionales.
- 5.2.11. Robustecer las capacidades de las personas jurídicas a través de la implementación y certificación de sistemas de gestión que estén ligados al cumplimiento de exigencias del mercado.
- 5.2.12. Apoyar el desarrollo de proyectos de inversión productivos que propicien la creación de infraestructura, consolidación de polos de desarrollo y vocacionamiento regional.
- 5.2.13. Apoyar el diagnóstico orientado a la estructuración de las directrices, políticas o agendas estratégicas que contribuyan con la promoción a la inversión nacional e internacional.
- 5.2.14. Incrementar las exportaciones de Jalisco.
- 5.2.15. Incrementar la inversión sostenible y responsable caracterizada por la aplicación de criterios ambientales, sociales y de Gobierno corporativo (ASG) a la gestión de las inversiones en Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial determinada para el programa consta de todas aquellas personas jurídicas con actividades empresariales nacionales e internacionales establecidas o por establecerse legalmente, que a través de acciones de promoción se logren atraer como un proyecto de inversión para el Estado de Jalisco.

La población objetivo serán las personas jurídicas que presentarán una petición de incentivo por escrito dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y un proyecto productivo que generen inversión y empleo, que estén o vayan estar legalmente establecidas en Jalisco.

Considerando los mecanismos de atracción de promoción, y los números de personas jurídicas contactadas a través de giras de promoción y atención a eventos nacionales e internacionales; se cuenta con un registro histórico promedio anual de 70 empresas que representan nuestra población potencial, entendiendo a este como aquellos proyectos desde personas jurídicas nacionales e internacionales, interesados en invertir o re-invertir en Jalisco, y que son registradas en el sistema de seguimiento de proyectos de la Dirección General de Atracción de Inversión, con una atención personalizada y seguimiento puntual de los tiempos de decisiones de las sociedades, los programas y servicios de apoyo y la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal.

La población objetivo representa el 26% de la población potencial, lo cual equivale a 18 sociedades beneficiadas por el programa. Lo anterior fundamentado en los datos estadísticos y logros registrados en la Dirección General de Atracción de Inversión.

Población Potencial (No. sociedades con proyectos de inversión)	Población Objetivo (No. de sociedades con proyecto de inversión)	Cobertura de Población Objetivo
70	18	26%

Este mecanismo está sujeto a revisión y actualización de acuerdo a la programación de metas anuales, así como a la disponibilidad presupuestal por ejercicio fiscal.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura estatal para la ubicación de los proyectos de inversión. Aplicará en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco, en donde todas aquellas sociedades nacionales e internacionales decidan invertir.

Sin embargo, para poder detonar nuevos polos de desarrollo económico dentro del Estado, el programa buscará incentivar en mayor medida a los inversionistas que decidan establecerse en los municipios del interior del Estado.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa se identifica con los siguientes programas existentes para el ejercicio fiscal 2020:

8.1. NIVEL FEDERAL

Programa "Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad" que maneja la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuyo objetivo es apoyar a buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o inserción al sector laboral. Asimismo, apoya a personas jurídicas de nueva creación, en proceso de crecimiento o sustitución de personal que requieran, para cubrir sus vacantes.

8.2. NIVEL ESTATAL

Programa para Proyectos Productivos para Impulsar el Desarrollo Regional dirigido a Empresas Micro, Pequeña, Mediana y Grande y las reservas territoriales disponibles, los cuales son manejados por el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE). Jalisco Competitivo a través de las convocatorias manejadas por la Secretaría de Desarrollo Económico:

- Implementación y Sistemas de Gestión
- Fortalecimiento de Cadenas Productivas y su proveeduría
- Movilidad Eléctrica
- Implementación de Tecnologías Verdes

Los Fondos de Innovación manejados por la Secretaría de Innovación a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología los cuales son:

- Programa de Desarrollo de Prototipos (PRODEIPO)
- Programa Jalisciense de Fomentos a la Propiedad Intelectual (PROPIN)
- Fortalecimiento del Capital Intelectual a empresas jaliscienses
- Programa de Innovación en Jalisco
- Fondo para la Red de Centros de Innovación

8.3. NIVEL MUNICIPAL

Incentivos fiscales ofrecidos por cada municipio del Estado de Jalisco, publicados en su ley de Ingresos del año fiscal en curso, los cuales ofrecen un porcentaje de descuentos a las sociedades de acuerdo a la generación de empleos en los siguientes impuestos y derechos:

- Impuesto Predial
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
- Impuesto sobre negocios jurídicos
- Derecho de aprovechamiento de infraestructura básica existente
- Derecho de licencia de construcción
- Derecho de certificado de habitabilidad

SECCIÓN 3: OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los beneficios proporcionados por el programa son de carácter económico a través de Casos de inversión que contribuyan con los objetivos generales y específicos señalados en el numeral 5.1 y 5.2 del presente instrumento. A continuación, se describe las diferentes modalidades, tipos de apoyo, montos y temporalidad que el programa "Invierte en Jalisco" ha establecido:

9.1. MODALIDADES Y TIPOS DE APOYO

A continuación, se enumeran los incentivos que se contemplan para los Casos de Atracción de Inversión conforme a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado en su artículo 33; por lo que a continuación se enumeran los siguientes:

MODALIDAD DE APOYO	TIPOS DE APOYO
1. INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none">1.1 Apoyo para estudios, ejecución de obras civiles y acciones urbanísticas para la dotación de infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo beneficiado;1.2 Apoyo para el suministro y adecuaciones de cualquier tipo de infraestructura que permita el establecimiento, la expansión y desarrollo del Beneficiario en el Estado;1.3 Apoyo para la adquisición/compra de espacios físicos para el establecimiento o expansión de empresas en el Estado;1.4 Apoyo para infraestructura tecnológica necesaria para la operación de la empresa que incluya Hardware y Software y sus licencias respectivas.
2. CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none">2.1 Pago parcial o total, o asignación en especie de servicios de formación, actualización o capacitación para el trabajo del personal reclutado por la empresa beneficiaria;2.2 Apoyo para capacitación, asesoría o adopción de procesos de calidad dentro y fuera del país, del recurso humano de los beneficiarios establecidos o por establecerse legalmente en el Estado;2.3 Pago parcial o total, de servicios de formación y capacitación, asesoría, implementación y certificación de sistemas de gestión hasta su conclusión en la certificación y acreditación.
3. EQUIPAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">3.1 Apoyo para la adquisición de maquinaria nueva perteneciente al proyecto de inversión productiva;3.2 Apoyo para la implementación de tecnologías que contribuyan a la protección del medio ambiente, como energías renovables, tratamiento y reutilización de aguas residuales, reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos.3.3 Apoyo para la dotación de equipamiento de inmuebles, mobiliario y equipo, equipo de cómputo y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo.
4. ARRENDAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">4.1 Pago parcial o total del importe para el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, con carácter reembolsable o no reembolsable;

5. GIRAS PROMOCIONALES <small>Apoyo para promocionar las potencialidades del Estado en eventos de carácter estratégicos e internacionales como Ferias, congresos, convenciones y cumbres de negocios dentro y fuera del país.</small>	5.1 Apoyo para proyectos que permitan promocionar las potencialidades del Estado en eventos de carácter estratégicos e internacionales como Ferias, congresos, convenciones y cumbres de negocios dentro y fuera del país.
6. RUBROS VARIOS <small>Apoyo para impulsar y fortalecer la actividad productiva de las personas jurídicas en el Estado de Jalisco.</small>	6.1 Subsidios o transferencias directas, reembolsables o no, de recursos pecuniario para el financiamiento parcial o total del Caso de Inversión o de los gastos directos o indirectos que le sean inherentes; 6.2 Apoyo para el pago parcial de los sueldos, salarios, honorarios o prestaciones de operarios, técnicos, peritos, consultores o profesionistas, nacionales o extranjeros, cuya contratación contribuya al desarrollo tecnológico del Estado; 6.3 Apoyo para el impulso y fortalecimiento de programas de proveedores locales presentados a través de proyectos productivos; 6.4 Cualquier otro tipo de incentivo que según sus competencias determinen el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones o la Secretaría, siempre y cuando se justifique, funde y motive debidamente.

Los inversionistas podrán aplicar a las diferentes modalidades y tipos de apoyo en un mismo caso de inversión. Así mismo, podrán ser complementados con otros recursos, apoyos o incentivos que se manejen en el Estado para contribuir con la captación, consolidación y expansión de las personas jurídicas en el territorio estatal los cuales se regirán por la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El monto de los recursos que otorgue el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo a las dos modalidades de aprobación establecidas en el numeral 11.3.1 podrá ser hasta el 100% (cien por ciento) del monto solicitado en los casos de inversión o según lo establecido en las sesiones de Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones. Estas deberán estar conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos señalados en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y las presentes Reglas de Operación.

Los montos y tipos de apoyos o incentivos establecidos en el programa no son de carácter limitativo, cada uno de los proyectos presentados reúne sus propias características y especificaciones por lo que no es posible determinar cantidades máximas ni mínimas de entrega, ya que cada uno de los casos de inversión es único.

El monto de incentivos se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo aprobado por el Secretario de Desarrollo económico y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones, mismo que será parte de las propuestas presentadas al inversionista. Los incentivos acordados se pueden integrar de manera complementaria con otros fondos establecidos en el Estado y que se orienten a potencializar la atracción de inversiones.

En caso de proyectos con aportación concurrente; los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada en los documentos que la Secretaría haya establecido para los procedimientos del programa, separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

Todos los incentivos o apoyos se ofrecerán y, en su caso, se otorgarán en la cuantía necesaria para atraer, captar o concretar los proyectos de inversión prospectados, de acuerdo a las modalidades de aprobación establecidas en el numeral 11.3.1 de las presentes reglas de operación.

9.3. TEMPORALIDAD PARA LA ENTREGA DE APOYOS

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la ejecución presupuestal aprobada para los proyectos de inversión será por año fiscal. Los inversionistas beneficiados por el programa "Invierte en Jalisco" recibirán los incentivos aprobados por parte del Gobierno del estado, en una sola exhibición o en distintas ministraciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 y conforme a lo establecido en el instrumento jurídico firmado por el Gobierno del Estado y el beneficiario.

Independientemente de la fecha de entrega del recurso económico por parte de la Secretaría a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, los incentivos proporcionados se entenderán que son con presupuesto del ejercicio fiscal 2020.

La temporalidad de los casos de inversión será de acuerdo al plan de inversión presentado y autorizado por la Secretaría y se caracterizan por tener una duración a mediano y largo plazo, por lo tanto, podrán contar con un periodo de 2 años de ejecución técnica por meta establecida (inversión y empleo), sin embargo, la ejecución del recurso, se realizará en el año fiscal en curso.

Los casos de inversión podrán contar con posibilidad de ampliación previamente evaluada y aprobada por el Coordinador General del Programa y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones.

Por otra parte, serán nuevamente sujetos de apoyo, todas aquellas sociedades que fueron beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores, una vez que su proyecto apoyado este cerrado ante la Secretaría de Desarrollo Económico y además que reúna las condiciones y requerimientos establecidos en las presentes reglas de operación.

Para los proyectos considerados de alto impacto de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.7, cuando el incentivo otorgado no pueda ser cubierto en su totalidad en el mismo año fiscal, este podrá ser dividido en ministraciones que transciendan años fiscales a través de convenios plurianuales, los cuales estarán sujeto a la disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal que aplique.

10. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se apoyarán aquellos proyectos nuevos o en operación que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación bajo los siguientes criterios:

1. Que estén establecidas legalmente o que estén por establecerse en el Estado de Jalisco, sustentándolo con la documentación requerida en el numeral 10.2.2 del presente instrumento. En caso que la sociedad sea nueva y no cuente con un domicilio fiscal en el Estado, ésta podrá utilizar el domicilio fiscal en otro estado, siempre y cuando se reafice el cambio del domicilio fiscal al Estado de Jalisco previo a la celebración del convenio en donde se recibió el incentivo.
2. Que genere inversión y empleo para el Estado de Jalisco.
3. Para personas jurídicas con inversión extranjera, que la inversión que se realizará en el proyecto, esté registrada ante Secretaría de Economía en el Estado de Jalisco. En caso que la sociedad inicio con un domicilio fiscal fuera del Estado de Jalisco, al presentar su cambio de domicilio a Jalisco, deberá presentar el Aviso de Modificación ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera, emitido por la Secretaría de Economía, que constate que la inversión está siendo contabilizada para Jalisco.
4. Se apegue a los propósitos establecidos por el programa en función a los instrumentos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, la Ley para Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Ley para la promoción de inversiones en el Estado de Jalisco y las atribuciones de la Secretaría.
5. Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos generales descritos en las presentes Reglas de Operación.
6. Se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.
7. Cumplir con los objetivos, requisitos, criterios, modalidades y rubros de apoyo establecidas en el programa y estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación.
8. No contar con penalizaciones por incumplimientos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Haber concluido satisfactoriamente los compromisos adquiridos a través de los diferentes programas de apoyo dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico.
10. Aquellos que señala la Ley para la Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco, en su artículo 5, 37 y 38.

Cualquier interpretación del criterio de elegibilidad o excepciones a estos, serán sometido al Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones.

Las sociedades no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa cuando presenten algún adeudo con la Secretaría de la Hacienda Pública o cuando el presupuesto del programa invierte en Jalisco para el año fiscal haya sido agotado.

10.2. REQUISITOS DEL PROGRAMA

10.2.1. REQUISITOS GENERALES

PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

Estadio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán proporcionar lo siguiente:

• As personas jurídicas beneficiadas que hayan recibido una carta compromiso por parte del Gobierno del

Estado de Jalisco.

1.- Copia Certificada del Acto Constitutivo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

2.- Copia Certificada de Poder General para Actos de Administración, debidamente inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en su caso, el documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Migración;

3.- Copia de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado (pasaporte nacional, credencial, pata votar o en su caso el documento oficial emitido por el Instituto Nacional de

Migración).

4.- Comprobante de domicilio fiscal (Número y calle número domicilio inscrito en el Estado de Jalisco), se tomará como comprobante de ser necesario domicilio inscrito en el

5.- Copia de la Cédula de Identificación fiscal completa y actualizada al año fiscal correspondiente con domicilio en territorio jalisciense;

6.- Documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en su nombre;

7.- Copia del Registro Nacional de Inversión Extranjera Directa, en los casos en que aplique;

8.- Carta bajo protesta de decir verdad acerca de la documentación jurídica entrepida conforme verificada y las habilidades anteriores a la firma del convenio;

9.- Carta No Sanction Administrativa que al día de la presentación de la documentación jurídica no tiene adeudo, según a algún tipo de resolución definitiva, en materia de recursos públicos o de

afectación a éstos, en las dependencias e instituciones públicas gubernamentales en los tres órganos de gobierno, expedida por el Representante legal de la sociedad, en hoja membranada.

10.-Carta de adhesión a los principios de sostenibilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

11.- Carta de validación sujeto a garantía.

12.-Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y no adeudo, expedida por la Secretaría de la Hacienda Pública.

De ser sucursal deberá presentar acta la cédula de identificación fiscal del domicilio de la sucursal y la captura de pantalla del SAI donde se visualice que la sucursal sigue vigente.

Adicional a los documentos señalados anteriormente, la Secretaría podrá requerir:

1. En caso de que la inversión en activo fijo provenga por sus corporativos, filiales o alguna persona jurídica ligada a la beneficiaria deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría de tal forma quede legalmente formalizado la relación de las sociedades involucradas y así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.
2. En caso de que los empleos generados sean a través de sus corporativos, filiales, outsourcing o alguna sociedad ligada a la beneficiaria (serán sólo aquéllos que estén directamente vinculados al proyecto), la persona jurídica beneficiada deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría y así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.

Además de presentar los requisitos legales establecidos en las presentes Reglas de Operación, se debe presentar un Anexo (formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico), validado por el beneficiario y la Dirección General de Atracción de Inversión de manera electrónica, este último deberá ser firmado por los responsables del proyecto.

Con el fin de garantizar la legitimidad de los acuerdos y compromisos establecidos en el documento anteriormente mencionado, no se alterarán ni monto de inversión, empleos a generar, objeto del proyecto, nombre del proyecto y mecanismos de comprobación; cualquier otro tipo de modificación que pueda ser requerida será analizada y autorizada mediante el de Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones.

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el beneficiario se notificará si se requiere algún tipo de información adicional, así como documentación que garantice la información suscrita en la Ficha caso de inversión presentada (formato establecido en el Anexo C).

El Secretario o el Consejo, si así lo requiriése, podrán solicitar al beneficiario el otorgamiento de una fianza y como excepción bajo solicitud de la sociedad, cualquier otro mecanismo de garantías, con el fin de respaldar el apoyo incentivado. En caso de no ser fianza y aplicar a otro mecanismo de garantía, éste deberá ir documentado mediante un pronunciamiento sobre el caso de exigibilidad de garantías, su cuantificación y la forma de exhibirla misma que deberá estar documentada dentro de cada Caso de

Inversión; lo anterior de conformidad en lo establecido en el Art.32, párrafo tercero de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

10.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Las personas jurídicas establecidas o por establecerse en el Estado de Jalisco, deberán integrar un expediente en donde se presentarán los siguientes documentos por cada una de las etapas:

A. Requisitos iniciales

1. Ficha de Caso de Inversión a ejecutar. Siendo el primer requisito para la solicitud del Incentivo.
2. Carta oficial de solicitante de apoyo en donde manifieste el interés de participar en el programa (Carta Petición del solicitante).

B. Requisitos posteriores a la Aprobación del Consejo

3. Carta compromiso expedida y firmada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y debidamente notificada al beneficiario la cual tendrá una vigencia de 45 días hábiles para la entrega de documentos e integración del Caso de Inversión, y este podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre del programa.
4. Proyecto de Inversión completo.
5. Todos aquellos documentos adicionales que incluya los requisitos que establece la Ley para la Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco.

Para efectos de considerar la debida integración del expediente se debe dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 10.2.2 y 10.2.3, asimismo se podrá solicitar todos aquellos documentos adicionales que la Secretaría de Desarrollo Económico considere pertinente para el sustento adecuado de la adjudicación de incentivos bajo el presente programa.

Para cualquier proceso u operación vinculada con el programa “Invierte en Jalisco”, así como la entrega de documentos, los inversionistas interesados en aplicar al programa deberán dirigirse con la Dirección General de Atracción de Inversión en el Piso 8 de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en López Cotilla 1505, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio y Anexo suscrito por ambas partes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

10.3.1. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría de Desarrollo Económico.



2. Conocer los alcances jurídicos y obedecer los preceptos de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco así como las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico en el marco del Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera: Invierte en Jalisco.
3. Dar cumplimiento en tiempo y forma y con los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico a la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
4. Conocer los alcances jurídicos de cada una de las obligaciones adquiridas en el convenio o de entrega de incentivo y dar cumplimiento a las mismas.
5. El desconocimiento de los alcances jurídicos de dicho instrumento jurídico no exime de responsabilidad alguna al beneficiario, en virtud de que dicho documento adhiere al Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera: Invierte en Jalisco.
6. Proporcionar la información necesaria para el Anexo y conocer sus alcances jurídicos, administrativos y técnicos correspondientes, relacionados con la Secretaría de Desarrollo Económico para así dar a conocer que dicho anexo formará parte del convenio.
7. Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz.
8. Proporcionar los informes establecidos en el Anexo, en tiempo y forma a la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Presentar la información y documentación necesaria para la etapa de seguimientos que soliciten las áreas o Direcciones Generales de esta Dependencia.
10. Cumplir con las Leyes Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales así como los Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
11. Deberán hacer uso de los apoyos para los fines con qué fueron autorizados.
12. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable.
13. Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
14. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.
15. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
16. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

10.3.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en las presentes Reglas de Operación.

2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto;
5. Conocer del seguimiento del Proyecto;
6. Recibir información de los programas transversales de los tres niveles de Gobierno a lo que pudieran aplicar;
7. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su proyecto;
8. Solicitar prórroga antes de la fecha de cierre de su proyecto, la cual, deberá acompañarse de una justificación, y de la documentación requerida; si es que ello signifique que dicha prórroga será aceptada;
9. Abandónar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

10.3.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Dirección General responsable;
2. Dar a conocer el seguimiento de su Caso de Inversión al beneficiario;
3. Cumplir en todo momento a lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación y Lineamientos;
4. Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de acuerdo al punto 15 de las presentes Reglas de Operación.

10.4. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- 10.4.1. Por resolución del Titular del Poder Ejecutivo o el Secretario de Desarrollo Económico;
- 10.4.2. A petición del beneficiario;
- 10.4.3. Incumplimiento en los objetivos o metas contenidos en el convenio y Anexo;
- 10.4.4. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría;
- 10.4.5. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
- 10.4.6. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de por un período mayor a los 45 días hábiles;
- 10.4.7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso del apoyo;



- 10.4.8. Insuficiencia presupuestaria por parte del Gobierno del Estado.
- 10.4.9. No estar establecidas en el Estado de Jalisco.
- 10.4.10. Por no informar a la Dirección General de Atracción de Inversión donde se encuentra asignado el proyecto sobre cualquier cambio de domicilio o representante legal, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- 10.4.11. Cuando el beneficiario sea un funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, ya sea que ingrese su proyecto directamente o a través de un organismo dispensor.
- 10.4.12. Incumplimiento legal en materia laboral o ambiental.

Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal), no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

10.5. DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR O SUSPENDER

Cuando el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de Secretario Técnico, algún área responsable del Programa, área técnica de seguimiento o apoyo, o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias; detecten algún tipo de inconsistencias en alguna de las etapas inherente al proceso, algún tipo de incumplimiento en la entrega de los reportes de avances de metas y aplicación de los recursos; así como el incumplimiento a las leyes y presentes Reglas de Operación que rigen el programa; informarán a la Dirección de Atracción de Inversión, quien presentará el caso en la Sesión de Consejo más próxima para su análisis y revisión, emitiendo la resolución pertinente, la cual será firmada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La suspensión o cancelación de los apoyos, será independiente de la etapa de avance del Proyecto y podrá realizarse en cualquier momento y el caso en particular. En caso de suspensión, cancelación o incumplimiento de Convenio, se solicitará de manera inmediata el reintegro de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de cancelación o suspensión, expedida por el C. Secretario de Desarrollo Económico, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco. Sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas y administrativas a que haya lugar,

Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio y Anexo, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un periodo de 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores apoyos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el Convenio sobre la pena convencional que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN



El proceso establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del programa para los interesados, es presentar sus casos de inversión en el Estado de Jalisco que dará inicio con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las etapas, actividades y procedimientos quedan señalados en el Anexo A y B, de las presentes reglas de operación, para una mejor visualización, consulta y comprensión del procedimiento de aplicación al Programa Invierte en Jalisco.

11.1. PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

La Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco en su artículo 2, establece como una acción prioritaria la promoción para la atracción de inversión; por lo que la participación en ferias y exposiciones promocionales; la realización de campañas publicitarias en medios de comunicación, herramientas tecnológicas de promoción y el envío de misiones y comitivos para la promoción de inversiones, cuando se realicen fuera del territorio jalisciense; entre otros; serán parte de las actividades del proceso de la promoción del Estado de Jalisco.

Para realizar dichas actividades se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total del programa, para los gastos asociados, tal como lo señala en el artículo 39 de la Ley en comento.

El presupuesto asignado para las actividades de promoción del Estado requerirá la autorización del Secretario de Desarrollo Económico y/o el Consejo y podrá ser utilizado solo mediante la presentación de un proyecto por parte de la o las autoridades de las empresas, sociedades, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y ayuntamientos que la Secretaría identifique como aliados estratégicos por su cooperación y participación activa en los procesos de atracción de inversión.

11.1.1. DE LOS PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ESTADO

Se deberá integrar un expediente en el que se consignarán la descripción detallada del evento o, en su caso, del proyecto, la erogación requerida, los beneficios que se pretende obtener con su ejecución y los entregables.

Los gastos destinados a la promoción pueden ser en los siguientes rubros:

- Estudios de mercado que provean información específica requerida por los inversionistas para la toma de decisiones de su inversión.
- Estudios de inteligencia comercial.



- Promotores de inversión.
- Herramientas tecnológicas para la promoción del Estado (Software, Sistemas de información, sistemas de geo-posición digital, páginas web, herramientas digitales de análisis, y cualquier otra herramienta tecnológica que se pueda identificar como importante para la promoción.)
- Participación en feria y eventos internacionales (Pasos, Espacio, diseño e instalación de Stand, agendas, material promocional, publicaciones y campañas publicitarias dentro del evento)
- Seminarios y eventos que promuevan las capacidades y estrategias para la atracción de inversión.
- Misiones de inversión al Estado de Jalisco (Avión, hotel y alimentos)
- Promoción del Estado en medios publicitarios
- Cualquier otro que el Secretario de Desarrollo Económico y/o el Consejo definan como una acción necesaria para la promoción del Estado de Jalisco.

El o los aliados en conjunto de la Secretaría definirán las acciones de Promoción y se asignarán de acuerdo a su área de experiencia, personal de apoyo, y buen manejo de otros proyectos dentro de la Secretaría, situación financiera entre otros. Tanto la acción, como el aliado asignado deberán ser aprobados por el Consejo.

El aliado deberá presentar de manera electrónica la copia de la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta, Decreto, Ley o instrumento de creación
- b) Copia del Poder Notarial que contenga el poder general
- c) Identificación oficial con fotografía
- d) Constancia de situación fiscal
- e) Comprobante de domicilio.
- f) Opinión positiva de cumplimiento ante el SAT.

La entrega del recurso será formalizada a través de la firma de un convenio con la Secretaría de desarrollo económico donde se establecerá a través del Anexo I: descripción detallada del evento o, el proyecto, la erogación requerida, proveedor, cronograma, los beneficios que se pretende obtener con su ejecución, y los entregables.

El proyecto se someterá al proceso de Gestión del Recurso; como lo establece el numeral 11.5 de las presentes reglas de operación, a excepción de la garantía, la cual sola será solicitada en caso de que el Secretario de Desarrollo Económico así lo solicite por escrito. Al concluir la actividad, el proyecto de promoción o el evento, se entregará la carta reporte informando sobre los respectivos resultados, así como mostrando evidencia sobre los entregables establecidos en el Anexo I.

11.2. PROCESO DE ATRACCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los responsables técnicos de la ejecución de la Secretaría de Desarrollo Económico a través de las diversas actividades de inteligencia comercial detectan los potenciales inversionistas dándole a conocer todas las fortalezas e incentivos con los que cuenta el Estado, y trabajando con ellos el tiempo necesario para concretar su inversión o expansión en Jalisco.

Las Direcciones Generales de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ayuntamientos y los directores de las entidades de la administración pública paraestatal o sectorizadas que dentro de sus atribuciones, fines y naturaleza de las mismas, serán parte prioritaria para las dependencias estatales y municipales y abarcarán el conjunto conciernen de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de

proyectos empresariales; lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

Una vez concretado el proyecto, el inversionista inicia la negociación de incentivos y la Secretaría recibe la información sobre el proyecto de la sociedad, a través de la Ficha Caso de Inversión, misma que deberá cumplir con lo señalado en el numeral 10.2.2 de las presentes Reglas de Operación. Las propuestas enviadas serán analizadas por la Coordinación Operativa del Programa en conjunto con el titular de la Secretaría.

Para estimar la propuesta y evaluar el incentivo que el Gobierno del Estado puede otorgar a los potenciales inversionistas, la Secretaría se apoyará de la metodología establecida para el cálculo de monto máximo de incentivos, la cual será notificada al Secretario con una propuesta por parte de la Dirección General de Atracción, para su posterior presentación al Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, en donde se establecerán y confirmarán las inversiones a generar y los incentivos a otorgar, dando formalidad a través de la Carta compromiso expedida y firmada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y debidamente notificada al beneficiario.

11.2.1. FACTORES PARA DETERMINAR LOS INCENTIVOS

Los factores que son considerados en la metodología señalada en el apartado 9.2, para determinar los incentivos o apoyos a generar, se enuncian por orden de importancia, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Calidad o nivel de remuneración de los puestos.
- b. Derrama económica en el Estado en función al número de empleos a generar, los cuales serán considerados a partir del inicio del año fiscal en curso en el que se aprobó o en la fecha estipulada ante la Secretaría de Desarrollo Económico en el formato Ficha Caso de Inversión.
- c. Monto de Inversión a realizar en Activos Fijos que se vea reflejado en sus Estados financieros (mobiliario, terreno, maquinaria, construcción, edificación, equipo de cómputo, equipo de transporte, entre otros). Mismos que deberán reflejarse en la Documentación Financiera en los plazos establecidos en el proyecto, la cual será considerada a partir del inicio del año fiscal en curso en el que se aprobó o en la fecha estipulada ante la Secretaría de Desarrollo Económico en el formato Ficha Caso de Inversión.
- d. Integración de Cadenas Productivas Locales.
- e. Volumen de exportaciones.
- f. Zona Geográfica donde se localizará el proyecto.
- g. Tamaño de la persona jurídica.
- h. Destino de aplicación de los incentivos.
- i. De nueva creación o expansión.
- j. Perspectiva de crecimiento.
- k. Desarrollo Tecnológico.
- l. Certificaciones y procesos de calidad.



- m. Certificaciones ambientales
- n. Y todos aquellos factores que la Secretaría de Desarrollo Económico considere pertinente para el sustento adecuado en el otorgamiento de incentivos bajo el presente programa.

11.2.2. DE LOS CASOS DE INVERSIÓN

Para efectos de las presentes Regla de Operación se entenderá como "Caso de Inversión" al expediente con identificación irrepetible y que contenga los objetivos esperados, las particularidades y generalidades, el monto de incentivos ofrecidos y otorgados, registro de las gestiones, resultados obtenidos y conclusiones de cada Proyecto de Inversión que se tengan dentro del Estado que favorezcan la expansión, consolidación e instalación de nuevas personas jurídicas y que por ende sean generadoras de empleo formal e inversión en territorio jalisciense; éstos deberán estar debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, así como en los programas derivados de este último, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la Promoción Económica en el Estado.

Los casos de inversión que se manejen por parte del Gobierno deberán estar sujetos a las modalidades y tipos de apoyo señalados en el numeral 9.1; así como a los procedimientos, reglas y normatividad aplicables a la promoción de la inversión.

Los casos de inversión se caracterizan por ser a mediano y largo plazo, los cuales podrán contar con un plazo máximo de 2 años de ejecución técnica por meta establecido (inversión y empleo), sin embargo, la ejecución presupuestal se realizará en el año fiscal en curso. La temporalidad de los casos de inversión será de acuerdo al plan de inversión presentado y autorizado por la Secretaría.

Si la generación de inversión y empleo se llegase a lograr antes de lo estipulado en el cronograma establecido en el Caso de Inversión, el proyecto podrá concluirse de manera satisfactoria independientemente de la fecha de término estipulada en el Anexo.

Así mismo, los casos de inversión podrán contar con posibilidad de ampliación de tiempo en su ejecución del cronograma establecido para la generación de inversión y empleo, misma que será previamente evaluada por el Coordinador General del Programa y aprobada por el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones establecido en el numeral 11.3.2 de las presentes reglas de operación. Esta ampliación de tiempo solo se podrá otorgar cuando el proyecto lleve más del 60% de avance en el cumplimiento de empleo y se podrán otorgar hasta dos prórrogas con una extensión de tiempo máximo de un año en su conjunto.

11.3. PROCESO DE APROBACIÓN DE CASOS DE INVERSIÓN

La aprobación de los incentivos hacia los beneficiarios se realizará mediante lo siguiente:

11.3.1. MODALIDADES DE APROBACIÓN

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco los facultados para autorizar el otorgamiento de incentivos, que recaiga a cada uno de los casos de inversión que se sometan a su consideración, en las siguientes modalidades:

A. Por resolución del Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Para los proyectos que la Secretaría determine como prioritarios para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, deberán estar apegados a la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Estado de Jalisco, mismos que habrán de cumplir con los procedimientos, lineamientos y las siguientes cuantías:

1. Para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión, por montos cuya cuantía se ubique entre 430 mil y 690 mil veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica a la que pertenezca la ciudad de Guadalajara, Jalisco, vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva; y
2. Para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión, por montos cuya cuantía sea inferior a 430 mil veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica a la que pertenezca la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se ajustará a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, vigente el momento en que se apruebe la resolución respectiva.

B. Por el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones.

Para los proyectos que la Secretaría considere en virtud de su trascendencia para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones tendrá facultades para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión cuando la cuantía de los beneficios supere el equivalente a 90 mil veces el salario mínimo general de la ciudad de Guadalajara, vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva.

11.3.2. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo es el ente responsable para la atención de los objetivos encomendados al Sistema Estatal de Promoción de la Inversión, y para la concreción, instrumentación, seguimiento y evaluación de los acuerdos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá o la persona que en su caso designe;
2. El Secretario de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Técnico y Ejecutivo;
3. Secretaría de la Hacienda Pública;
4. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural;
5. El Secretario de Turismo;
6. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;



7. El Secretario de Trabajo y Previsión Social;
8. El Secretario de Seguridad Pública y Justicia; y
9. El Secretario del Transporte; y
10. El Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Cada integrante del Consejo podrá designar un suplente que lo sustituya en sus ausencias, el cual sólo podrá nombrarse de entre los inferiores jerárquicos inmediatos al consejero en sus respectivas dependencias o de entre los subsecretarios de las secretarías participantes de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversiones en su artículo 13.

Se incluye a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico como invitado permanente del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, en los cuales se establecen las facultades de la Coordinación, así como las dependencias y entidades que quedan bajo su coordinación y supervisión.

11.3.3. DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Consejo sesionará de manera ordinaria para la aprobación de incentivos, prórrogas y otras facultades y atribuciones establecidas en la Ley para la promoción de Inversiones en sus artículos 11 y 12, y de forma extraordinaria cuando sea necesario.

Se buscará tener sesiones ordinarias bimestrales en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al calendario aprobado durante la primera sesión de Consejo, y cuando sea necesario de acuerdo a las actividades presentadas por el programa para el año fiscal 2020.

Una vez que el Caso de Inversión sea aprobado por el Coordinador General del Programa y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción, se le dará la formalidad a través de la Carta compromiso expedida y firmada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y debidamente notificada al beneficiario.

La Carta Compromiso tendrá una vigencia de 45 días hábiles para la integración del expediente de Inversión, y está podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre fiscal del programa. Dicha vigencia se establecerá en la Carta compromiso de acuerdo a su fecha de expedición.

Los artículos y consideraciones textuales por las cuales los actores operativos del Programa se encuentren facultados para arrogar sus competencias y funciones quedan establecidos en la sección 1. Fundamentación y Motivación Jurídica de las presentes Reglas de Operación.

11.4. PROCESO ELABORACIÓN DE CONVENIO Y ANEXO

Una vez integrado el expediente de inversión con los requisitos legales y técnicos como se menciona en los numerales 10.2.2 y 10.2.3, la Dirección General Jurídica, tendrán 10 días hábiles para hacer las observaciones y solicitudes necesarias para fundamentar legalmente los casos de inversión, las cuales deberán solventarse por parte de la sociedad con un máximo de 10 días hábiles.



El convenio será elaborado por la Dirección General Jurídica, con un plazo de 15 días hábiles, adjuntando el Anexo que fue validado por la dirección encargada del seguimiento, el cual deberá especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección General Jurídica de la Secretaría.

Los inversionistas favorecidos por el Programa Invierte en Jalisco darán inicio a la revisión y aprobación del convenio y Anexo, mismo que será enviado a las direcciones de seguimiento para su posterior envío a la Dirección Jurídica con un plazo máximo de 10 días hábiles.

Los convenios tendrán vigencia de acuerdo a lo señalado en su Anexo o hasta la fecha de cierre del proyecto que se establece por acuerdo de ambas partes para el presente año fiscal.

11.5. PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARIA

Una vez firmado el convenio y su anexo entre las partes interesadas, los inversionistas deberán proporcionar a la Dirección de seguimiento la documentación para la gestión de recursos con un plazo máximo de 30 días hábiles y este podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre del programa.

Dichos beneficiarios deberán estar en constante comunicación con el personal de la Secretaría para dar cumplimiento en tiempo y forma a la gestión de recurso. En caso que el beneficiario no proporcione la documentación requerida por el programa, se tomará como un desistimiento expreso del apoyo al caso de inversión dando lugar a la cancelación del proyecto como se estipula en el numeral 10.4 del presente instrumento.

La Dirección General encargada del seguimiento, deberá entregar a través de un memorándum de entrega de documentos, dirigido a la Dirección General de Administración de la Secretaría la siguiente documentación para la gestión del recurso económico:

1. Convenio y su Anexo.
2. Acta del Consejo y/u resolución de aprobación de proyectos.
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, emitida a la Secretaría de la Hacienda Pública, por la persona jurídica que firma el convenio, archivos PDF y XML.
4. Solicitud para el servicio de abono en cuenta bancaria (formato establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública, el cual se debe descargar en: https://repte.jalisco.gob.mx/sites/default/files/formato_4_solicitud_de_abono_en_cuenta.pdf)
5. Carta de Certificación bancaria en hoja membretada del banco firmada y sellada en original y que contenga:
 - a. Clabe interbancaria
 - b. Razón Social de la persona jurídica
 - c. RFC
6. Carátula del Estado de cuenta, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.



7. Garantía

Los recursos económicos de los proyectos aprobados, se entregarán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, por transferencia electrónica. Una vez recibido el recurso, se hará bajo las condiciones de entrega de estas reglas de operación y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

11.5. PROCESO DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS

11.6.1. COMPROBACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

Cuando el inversionista ha recibido el recurso, los casos de inversión se rigen de acuerdo al calendario de ejecución establecido en el convenio y Anexo, y, por lo señalado en el numeral 9.3 del presente instrumento, la comprobación del proyecto se llevará en dos etapas:

A. COMPROBACIÓN PARCIAL DEL RECURSO OTORGADO

Esta comprobación se refiere a un corte parcial del proyecto, independientemente del cronograma de meses de inversión y empleo, para comprobar la erogación del recurso otorgado por el Gobierno del Estado para el año fiscal en el cual que fue ministrado. Los inversionistas deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Comprobante de transferencia, cheque y/o depósito,
- b. Informe del Uso de Recurso. (Si son varios comprobantes fiscales se pide una relación de las mismas)
- c. Comprobante Fiscal a nombre del beneficiario, archivos PDF y XML por los conceptos aprobados en el convenio,
- d. Evidencia fotográfica.

Se reconocerán todos aquellos comprobantes fiscales para la comprobación financiera de la aplicación de los recursos otorgados por el Gobierno del Estado, a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación y hasta el 30 de Noviembre del año fiscal en curso, si la sociedad no ha recibido el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, dicha fecha se modificará hasta la fecha de recepción del incentivo.

Asimismo, según sea el caso, se podrá solicitar el avance parcial de metas en inversión en activo fijo y empleo, lo cual no representará un incumplimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y su Anexo.

B. COMPROBACIÓN TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Los casos de inversión son evaluados en su totalidad hasta el término del cronograma establecido en el Anexo, los informes parciales solicitados durante el proceso son indicadores del avance de cumplimiento que lleva el caso de inversión. Para la comprobación de las metas de inversión y empleo estipuladas en el Anexo, de la siguiente manera:

- a. Se reconocerán los estados financieros y/o aquellas facturas para la comprobación financiera de la inversión en activo fijo.
- b. Se reconocerá los SUA's y liquidación mensual para la comprobación de la generación del empleo,

La comprobación de metas será a partir de que el inversionista reciba el recurso, esto con independencia del cronograma de ejecución establecido en el Anexo.

Para lo señalado anteriormente en los incisos a y b; se tomará en cuenta los documentos que están dentro del periodo indicado por el inversionista y de acuerdo al cronograma de ejecución establecido en el Anexo con un plazo máximo de dos años por meta establecida. Sin embargo, la fecha de inicio de las metas, no podrá ser anterior a la fecha de recepción del formato Ficha Caso de Inversión ante la Secretaría, asimismo, la fecha de término podrá tener la posibilidad de ampliación en la ejecución técnica, previamente evaluada y aprobada por el Coordinador General del Programa y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones.

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con la Dirección General de Atracción de Inversión o encargados de los proyectos, deberán entregar el caso de inversión con la documentación comprobatoria del mismo, que contenga al menos:

- a. Documentación legal señalada en el numeral 10.2.2 de las presentes Reglas de Operación;
- b. Documentación técnica del beneficiario señalada en el numeral 10.2.3 de Reglas de Operación;
- c. Convenio, Anexo y en su caso la resolución del Secretario o instrumento jurídico correspondiente a la modalidad de aprobación señalada en las presentes Reglas de Operación;
- d. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad en el Convenio y Anexo;
- e. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al Convenio y Anexo; mismo que contendrá la información señalada en el inciso A de esta misma sección;
- f. Informe final del cierre del proyecto, con independencia de los informes de avances establecidos en el Anexo;
- g. En caso de concurrencia, se deberá entregar la carta de situación del proyecto, por parte de instancia correspondiente, confirmando el avance o el cierre del proyecto, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico;
- h. Además, todos aquellos documentos que soporten la erogación del gasto de los proyectos de inversión.

11.6.2. REINTEGRO DE RECURSOS

VI. Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

B. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

C. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el beneficiario por la cantidad correspondiente al pago o ministración, debidamente firmado por el beneficiario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml.

D. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.

E. El convenio suscrito entre la Secretaría y el beneficiario.

F. Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

G. Copia de las reglas de operación, únicamente en el primer trámite.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes reglas de operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación original soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, evidencias, informes, evaluaciones y el padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige, y se obligan a reintegrar a la SPP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el período señalado en el convenio, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable.

SECCIÓN 4: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la

Secretaría de Desarrollo Económico en especial para el programa Invierte en Jalisco ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contiene fines, propósitos, componentes y actividades con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo presente año fiscal medir los resultados del programa, la cual se puede consultar en el siguiente vínculo: <http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx> y <https://seplan.epe.jalisco.gob.mx/evalua/monitoreo/matrices>

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º enero al 31 de diciembre del año 2020 y fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 28 diciembre 2019, se pueden consultar en <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Matriz%20de%20indicadores%20para%20Resultados%20%28MIR%29%202019.pdf>

Objetivo	Indicador	Número de Posición (Realizado)/Número de Posición (Programado)*100	5	Posición
Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en atracción de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera respetable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal (MIC)	(Realizado)/1 Número de Posición (Programado)*100	5	Posición
Potencializar los sectores industriales en Jalisco, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que motiven la atracción de inversión, el desarrollo, la calidad y el crecimiento de la proveeduría local, la generación de productos de alto valor agregado, y el crecimiento del capital humano calificado, soportadas en tecnología e infraestructura productiva, para incrementar la competitividad y mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales en el estado.	Inversión extranjera directa	Número de Millones de dólares (Realizado)/1.65 Número de Millones de dólares (Programado)*100	1,350	Millones de Dólares
Arraigar las inversiones en el Estado de Jalisco, mediante la promoción de la atracción y consolidación de proyectos de inversión en el Estado de Jalisco.	Total de sociedades que deciden consolidar su proyecto de inversión en el Estado de Jalisco	Personas Jurídicas consolidadas (Realizado)/Personas Jurídicas consolidadas (Programado)*100	23	Sociedades
Atención personalizada a proyectos de inversión atractivos y prometedores invierte en Jalisco.	Total de proyectos de inversión de personas jurídicas formalmente constituidas	Proyectos de inversión de personas jurídicas formalmente constituidas (Realizado)/Proyectos de inversión de personas jurídicas formalmente constituidas (Programado)*100	70	Sociedades
Participación en eventos internacionales para promoción directa de inversiones.	Total de eventos internacionales asistidos	Eventos internacionales asistidos (Realizado)/eventos internacionales asistidos (Programado)*100	13	Eventos
Proyectos beneficiados con incentivo a través del programa Invierte en Jalisco.	Total de convenios firmados con casos de inversión en el Estado	(Convenios firmados (Realizado)/Convenios firmados (Programado)*100	18	Convenios

Métrica	Indicador	Típico de Empleos generados por personas jurídicas beneficiadas	Empleos generados (Realizado)/Empleos generados (Programado) * 100	3,000	Finejos
Creación de empleos en el Estado por proyectos beneficiados mediante el programa Invierte en Jalisco.					

Los indicadores establecidos en el programa serán monitoreados y reportados por la Dirección General de Atracción de Inversión responsables a la Dirección General de Planeación de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable para lo que fue establecido los fines del programa.

13. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

La Secretaría de Desarrollo Económico (de manera interna) y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones (de manera externa), son los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización, la evaluación del programa y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia; para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de inversión aprobados hasta su conclusión.

En cada Sesión de Consejo se presentará la evolución del programa del año fiscal (incentivo gastado, número de proyectos ingresados con la inversión y empleos totales generados), así como el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en el cronograma de ejecución del Anexo del caso de inversión y bajo lo establecido en el numeral 13.1, mismos que podrán realizarse por lo menos de forma anual y plurianual según aplique a cada caso aprobado.

Será la Dirección General de Atracción de Inversión quien presente en cada Sesión de Consejo el diagnóstico y rendición de cuentas sobre el uso y aplicación de recursos, valoración de la suficiencia de los montos disponibles y, en su caso, solicitud de nuevas asignaciones, en los términos de lo señalado por la Ley del Presupuesto de Egresos correspondiente, así como el seguimiento y monitoreo; todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez que los casos de inversión hayan finalizado, en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El programa Invierte en Jalisco podrá estar integrado dentro del programa anual de evaluación de programas públicos a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico al contar con casos de inversión finalizados, para lo cual los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la Ley para la Promoción de la Inversión del Estado de Jalisco en los artículos 45, 46 y 47. A través de los recursos presupuestados para el Programa se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para gastos asociados a la promoción del Estado, así como a la supervisión, evaluación de impactos, desarrollo y mejora de herramientas técnicas y operativas y difusión del Programa Invierte en Jalisco por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Será el Consejo del programa quien autorice el monto para la evaluación de impacto del programa, en atención de la solicitud enviada previamente por la Secretaría de la Hacienda Pública bajo el mecanismo que se establezca para dar cumplimiento al Plan de Evaluación de Programas Gubernamentales del año 2020.

13.1. PROCESO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN

A. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

Los avances del Programa Invierte en Jalisco podrán ser monitoreados y seguido a través de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), que son instrumentos de programación del presupuesto basado en resultados que conectan la planeación, programación y presupuestario, permitiendo una evaluación, de los bienes y servicios que se entregan a la población, y los resultados del programa. Esta Matriz podrá ser consultada a través de las páginas web:

<http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx> <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/monitoreo/matrices>

De la misma manera a través del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE JALISCO), que es el Sistema público que monitorea la evolución periódica, así como el cumplimiento de metas, de los indicadores establecidos y vinculados al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco, visión 2030, se puede medir el impacto de este Programa en el Desarrollo Económico. Este sistema se puede encontrar en el siguiente vínculo:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dimension=3&tema=16&palabraClave=Inversión>

De la misma manera, el gasto del presupuesto asignado así como el estatus de cada uno de los casos de inversión serán presentados ante las sesiones ordinarias del Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, el diagnóstico y rendición de cuentas sobre el uso y aplicación de recursos; valoración de la suficiencia de los montos disponibles y, en su caso, solicitud de nuevas asignaciones, en los términos de lo señalado por la Ley del Presupuesto de Egresos correspondiente.

B. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CASOS DE INVERSIÓN

La instancia encargada de coordinar la evaluación, el seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna por los responsables de seguimiento de la coordinación operativa del programa de la Secretaría de Desarrollo Económico; de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y la Ley para la Promoción a la Inversión del Estado de Jalisco, para lo cual cualquier requerimiento, notificación y/o solicitud deberá realizarse de manera escrita.

Asimismo, la Dirección General de Atracción de Inversión será responsable de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances en los casos de inversión, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría un reporte final de evaluación y seguimiento de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en el convenio y Anexo, y por ende, entregar copia electrónica de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los casos de inversión según las metas y calendario establecido en el cronograma de ejecución del convenio y anexo. Una vez concluido el Caso de Inversión, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio.

Por otra parte, todos los Casos de Inversión que hayan recibido apoyos económicos del programa Invierte en Jalisco, serán sometidos a un cierre parcial de cumplimiento de recursos y de metas (en el caso que aplique), una vez concluya el año fiscal 2020; para lo cual los beneficiarios deberán proporcionar toda la información que se solicite por parte de la Secretaría a través de la Coordinación Operativa del



programa Invierte en Jalisco, independientemente de las fechas de cierre establecidos en los convenios suscritos.

Además, se deberá establecer una visita de verificación, con su respectivo reporte de supervisión de los casos de inversión, para realizar la comprobación total del proyecto, y se confirme la erogación del recurso y realización de metas que se han establecido y aprobados previamente en los convenios y anexos correspondientes. En caso de que el beneficiario detectara que la ejecución de su proyecto en metas de inversión y empleo no podrá ser cumplido en el periodo establecido en el Anexo, podrá presentar antes de la fecha de cierre de su proyecto, solicitud de prórroga a la Secretaría de Desarrollo Económico, justificando los motivos de la nueva recalendarización, la cual será evaluada por el Secretario y El Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, para dictaminar una resolución. Ésta prórroga solo se podrá otorgar cuando el proyecto lleve más del 60% de avance en el cumplimiento de empleo y se podrán otorgar hasta dos, prórrogas con una extensión de tiempo máximo de un año en su conjunto.

Cuando el proyecto no cumpla el 60% de los empleos, el inversionista no podrá acceder a prórroga y los recursos deberán ser reintegrados en su totalidad como lo establece el numeral 11.6.2.

En caso de que el beneficiario detectara que no le será posible alcanzar sus metas de inversión y empleo, podrá presentar antes de la fecha de cierre de su proyecto, solicitud de rescisión anticipada del convenio, justificando los motivos, la cual será evaluada por el Secretario y El Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones señaladas en el numeral 11.3.2, para dictaminar el reintegro de los recursos según las especificaciones del numeral 11.6.2 del presente instrumento jurídico.

SECCIÓN 5: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

14.1. TRANSPARENCIA

A través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo y/o la Dirección General de Atracción de Inversión, responsable del programa, está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículo 17, 18 y 19.

Debido a la naturaleza de los proyectos, la Secretaría de Desarrollo Económico tendrá la reserva inicial de la información de cada proyecto que se someterá a la unidad de transparencia para su análisis y publicación una vez que haya concluido el caso de inversión.

14.2. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", están disponibles para su consulta en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Económico: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/why-invest-in-jalisco/hcme>; en la página de atracción de inversión del Estado: <https://invest.jalisco.gob.mx/>; así como en la misma General de Atracción de Inversión.

La Secretaría de Desarrollo Económico; el Consejo; la Dirección General de Atracción de Inversión, así como el Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, emitirán las acciones correspondientes para llevar a cabo la difusión del Programa; en el ámbito de sus respectivas competencias. Para la operación de las presentes Reglas de operación se deberá contemplar que los formatos, documentos oficiales de los programas la leyenda o aviso de imparcialidad e independencia partidista.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

14.3. COMENTARIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios podrán presentar comentarios, quejas y sugerencias, de manera electrónica o por escrito, a través del mecanismo, que, según el caso, implemente el Despacho del Secretario, ubicado en el piso 9 de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en calle López Cotilla 1505 Col Americana C.P. 44140 teléfono 01 (33) 36782000 extensión 55044.

15. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales (PUB), es una herramienta que coadyuva a garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado De Jalisco y sus Municipios; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 2 fracción II). Y al mismo tiempo tutela la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial (Art. 21).

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Económico se afina con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su Art. 31 BIS, en donde instruye a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) la integración, supervisión y coordinación para llevar a cabo las actualizaciones del PUB.

Los campos que integran el Padrón de beneficiarios del Gobierno del Estado estarán integrados dentro del formato Ficha Caso de Inversión (Anexo B), por lo tanto no se requiere un formato adicional sin

embargo la Dirección General de Atracción de Inversión será la responsable de asegurarse de recibir y consolidar la información referente al PUB por cada uno de los casos de inversión finalizados en el año fiscal vigente mismo que deberá entregarse durante el proceso de cierre; caso contrario éste no podrá estar finiquitado, y serán publicados en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Económico: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/why-invest-in-jalisco/home>. Asimismo, toda información que se requiera de los casos de inversión, deberá apegarse a lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

Por otra parte, la custodia, resguardo y accesibilidad a la información que integre el PUB de los casos de inversión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, apegado a lo establecido a la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco en su artículo 6.

16. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco, sus artículos 14, 44, 48 y 49; el eje de la rendición de cuentas de la política estatal de promoción de inversiones será el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en cada uno de los diversos Casos de Inversión.

Los beneficiarios serán sujetos obligados de las normas estatales en materia de transparencia e información pública, y conducirán bajo los principios de máxima revelación y de publicación y divulgación oportuna y veraz todas sus actividades relacionadas, la rendición de informes, el ejercicio presupuestal, la divulgación de sus actividades, la administración de sus sistemas de información y la conservación y resguardo de sus archivos.

16.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

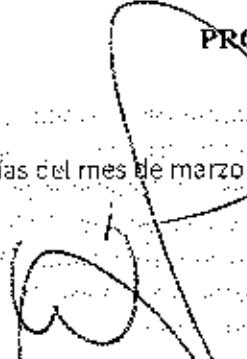
17. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor desde su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" hasta el 31 de Diciembre de 2020.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de marzo de 2020 (dos mil veinte),

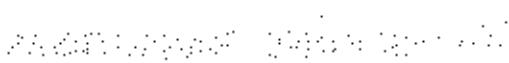

ERNESTO SÁNCHEZ PRIAL
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA)

Declaro que el documento que se adjunta es correcto y que se cumplen con las disposiciones establecidas en el Programa Invierte en Jalisco.

Méjico, Jalisco, 2020. El secretario de desarrollo económico, Ernesto Sánchez Priyal, en su calidad de autoridad competente, establece lo siguiente:

1. Se declara que el documento que se adjunta es correcto y que se cumplen con las disposiciones establecidas en el Programa Invierte en Jalisco.

2. Se declara que el documento que se adjunta es correcto y que se cumplen con las disposiciones establecidas en el Programa Invierte en Jalisco.


ERNESTO SÁNCHEZ PRIAL

Méjico, Jalisco, 2020. El secretario de desarrollo económico, Ernesto Sánchez Priyal, en su calidad de autoridad competente, establece lo siguiente:

1. Se declara que el documento que se adjunta es correcto y que se cumplen con las disposiciones establecidas en el Programa Invierte en Jalisco.

GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Caso de inversión.**- expediente con clave de identificación irrepetible, mediante el cual se documenten los objetivos esperados, las particularidades que demuestren la observancia puntual de los principios que rigen la materia, el monto de los incentivos ofrecidos y otorgados, el registro detallado de las gestiones, los resultados obtenidos y las conclusiones que deriven de los procesos de ejecución y evaluación que fuesen aplicados.
2. **ROP.**- Reglas de Operación para el Programa Jalisco Invierte por ejercicio fiscal.
3. **Convenio.**- Instrumento Jurídico mediante el cual se formaliza la erogación de recursos públicos para la ejecución del Caso de Inversión
4. **Anexo.**- Es el documento técnico, que el beneficiario en el caso de inversión, presenta como documento soporte de los compromisos que asumé en cuanto a la ejecución del proyecto y que forma parte del Convenio.
5. **Cálculo de Incentivo.**- Documento emitido por el CEPE, mediante el cual se sugiere el monto de apoyo.
6. **Ficha caso de Inversión.**- Formato generado por la DGPI, mediante el cual, el prospecto presenta de manera formal el proyecto susceptible de apoyo; y mediante el cual CEPE requiere información al prospecto, para estar en condiciones de realizar el cálculo del incentivo.
7. **Carta Petición.**- Formato generado por la DGPI, mediante el cual, el prospecto, solicita de manera oficial el incentivo.
8. **Carta Compromiso.**- Documento suscrito por el Secretario, mediante el cual informa al prospecto el incentivo de apoyo.
9. **Carta Bajo protesta de decir verdad.**- Documento jurídico mediante el cual, el solicitante, manifiesta de la veracidad y vigencia de documentos e información que formarán parte del caso de inversión.
10. **Carta de no Sanción Administrativa.**- Documento jurídico mediante el cual, el solicitante manifiesta bajo protesta, que no cuenta con sanción administrativa, alguna, en los tres niveles de gobierno.
11. **Consejo.**- grupo de trabajo que con apego a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias.
12. **Prórroga.**- atribución del Secretario, para que se amplíe el término de ejecución del caso de inversión.
13. **Prospecto.**- Persona Jurídica con potencial para participar en el Programa Invierte en Jalisco
14. **Solicitante.**- Persona Jurídica que aplica para la posible integración de un Caso de Inversión.
15. **Beneficiario.**- Persona moral que recibe apoyo a través del programa Invierte en Jalisco.
16. **SHP.**- Secretaría de la Hacienda Pública.
17. **SEDECO.**- Secretaría de Desarrollo Económico.
18. **DGAI.**- Dirección General de Atracción de Inversión.
19. **DGPLAN.**- Dirección General de Planeación.
20. **DGA.**- Dirección General Administrativa.
21. **DGI.**- Dirección General Jurídica.
22. **IED=Inversión extranjera directa NI=Nuevas inversiones (millones de dólares corrientes) RI=Reinversión de utilidades (millones de dólares corrientes) CC=Cuentas entre compañías (millones de dólares corrientes)**

ANEXO A

PROCESOS Y FORMATOS PARA EL PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO 2020

PROCESO	ACTIVIDAD	FORMATO/DOCUMENTO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
Proceso de Atracción y Aprobación de Proyectos de Inversión	Ingreso de Solicitud	1. Ficha Caso de Inversión Invierte en Jalisco 2020 (Anexo B). 2. Carta Petición del solicitante. 3. Documentos que componen la solicitud.	Empresario	<ul style="list-style-type: none"> Formato proporcionado por la Secretaría vía correo electrónico.
	Aprobación del Consejo	Acta de Aprobación del Consejo	Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo hecho por la DGENI.
	Aplicación Invierte en Jalisco	Carta Compromiso de Incentivo firmada por el representante legal.	Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia 45 días para integrar expediente.
Proceso de Elaboración de Convenio y Anexo	DOCUMEN TACIÓN LEGAL	<ol style="list-style-type: none"> Copia Certificada del Acta Constitutiva. Copia Certificada de Poder General para Actos de Administración. Copia de Identificación oficial del representante legal o apoderado. Comprobante de domicilio fiscal (uz, teléfono fija o móvil). Copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada al año fiscal. Acuse Secretaría de Economía del Registro Inversión Extranjera Directa (En caso que aplique). Opinión del cumplimiento SAT. Carta bajo protesta de decir verdad.* Carta No Sanción Administrativa.* Carta de adhesión a los principios de sostenibilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.* Carta de validación sujeto a garantía.* 	Empresario	<ul style="list-style-type: none"> La empresa tiene un plazo máximo de 45 días para integrar el expediente, de lo contrario deberá iniciarse nuevamente el proceso de aplicación con la Ficha Caso de Inversión y las metas se considerarán a partir de la nueva fecha de aplicación. Cualquier observación sobre la documentación legal, la empresa tendrá 10 días hábiles para solventarlo.
	DOCUMEN TACIÓN TÉCNICA	<ol style="list-style-type: none"> Ficha de Caso de Inversión Firmada por el Representante Legal (Anexo B). Carta compromiso de Incentivo expedida firmada por el titular de la Secretaría y firmada por la empresa.* Proyecto de Inversión completo.* <p>*Documento Modelo entregados por la Secretaría vía correo electrónico.</p>	Empresario	<ul style="list-style-type: none"> La vigencia de la Carta Baja protesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles antes de la firma del convenio. La Carta Compromiso deberá regresar firmada por el representante legal. Esto es la representación y aceptación del incentivo otorgado.
Elaboración del Convenio	Elaboración del Convenio y Anexo		Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> La empresa deberá dar por escrito "su visto bueno previo" a la firma del Convenio.
Firma del Convenio	Convenio y Anexo	<ul style="list-style-type: none"> Firma Consideraciones importantes del Programa 	Secretaría / Empresa	<ul style="list-style-type: none"> El borrador de Convenio le servirá a la empresa para iniciar su trámite de garantía.

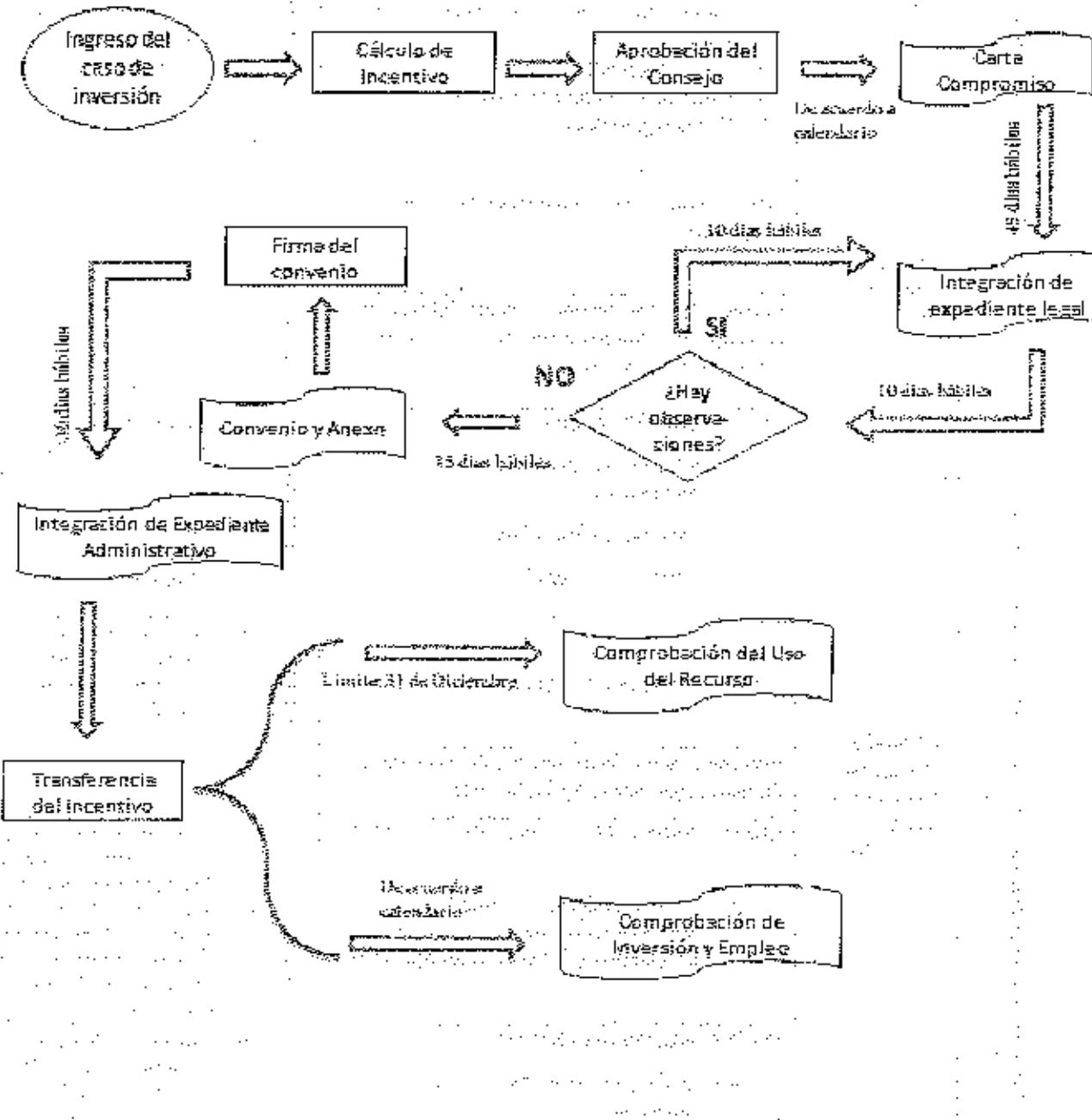


PROCESO	ACTIVIDADES	FORMATO/DOCUMENTO	R*	OBSERVACIONES
Proceso de Gestión de Recurso	Gestión del Recurso	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura firmada en Original y XML del beneficiario del proyecto. 2. Solicitud para el servicio de abono en cuenta bancaria (Proporcionado por la Secretaría). 3. Carta de Certificación bancaria. 4. Cédula del Estado de cuenta. 5. Fianza o garantía. 	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe generar una cuenta exclusivamente para la transferencia del recurso. • La Fianza o Garantía deberá tramitarse desde el inicio del proceso. • 30 días hábiles como máximo para entregar esta documentación.
	Entrega y Recepción del Recurso	<p>Oício notificación a la empresa de la entrega del recurso.</p> <p>Correo confirmación de recepción del recurso con copia del estado de cuenta donde se ve reflejada la transferencia.</p>	Secretaría	
	Solicitud y entrega de documentos para la Comprobación	<p>COMPROBACIÓN PARCIAL DEL RECURSO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Uso del Recurso con relación de facturas. 2. Facturas en PDF y XML 3. Evidencia Fotográfica <p>Oficio solicitud de informe Inversión y Empleo.</p> <p>Informe Original de Resultados de Inversión y Empleo según Anexo Único firmado.</p>	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregará el reporte al finalizar el año fiscal en curso. (31 de Diciembre de 2020) • Facturas al 30 de noviembre al día de entrega del recurso. • Los informes podrán ser parciales a final de acuerdo al cronograma de ejecución, para el seguimiento de avances o su cierre.
Proceso de Comprobación Técnica y Financiera del Proyecto	Solicitud y entrega de documentos para la Comprobación	COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO <ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros firmados por el Representante Legal y el Contador que los elaboró y/o facturas en PDF y XML. 	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Si hay facturas en Dólares la empresa deberá especificar en su informe a relación de facturas, el tipo de cambio del día anterior de cada factura indicado por el Diario Oficial de la Federación.
		COMPROBACIÓN DEL EMPLEO <ul style="list-style-type: none"> • SUA's en formato Excel y liquidación mensual. 	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los empleos son por outsourcing, se deberá presentar el listado con su relación de empleos así como señalas en el SUA.

R* = Responsable

Nota: La empresa deberá asignar a una persona que sea responsable de la aplicación y seguimiento del Programa que deberá ser especificada en la Ficha Caso de Inversión.

ANEXO B
FLUJOSGRAMA DE TIEMPOS Y ACTIVIDADES



ANEXO C

DATOS TÉCNICOS	PROYECTO DE INVERSIÓN	PERIODOS
	INVESTMENT CASE FILE	30-06-2014
	INVIERTE EN JALISCO	2014 - 2015
		Par/Day Week/Weeks After/Year
		1990-2014

DETALLE DEL PROYECTO/CASO DE INVERSIÓN
PROJECT/INVESTMENT CASE

A) INFORMACIÓN GENERAL/GENERAL INFORMATION

1. Nombre de la Empresa / nombre de la compañía / nombre de la entidad:

2. RFC/TIN/SIN:

3. Página Web/Website:

4. Dirección de la Oficina / dirección de la compañía / dirección de la entidad:

5. Descripción del establecimiento de las oficinas y locales que alberga la empresa/dirección:

6. La actividad económica y principales características:

7. Oficina de Empleados / Branches of Chamber of Commerce:

8. Dirección de la Empresa / dirección de la compañía:

9. Oficina de Desarrollo Económico / Economic Development Office:

10. Organización / Organización:

11. Oficina de Desarrollo Económico / Economic Development Office:

12. Contacto de Desarrollo Económico / Economic Development Officer:

Nombre: _____
Teléfono: _____
Teléfono: _____
Correo: _____

13. Representante legal / Legal Representative:

a) Nombre: _____
b) Nombre: _____
c) Nombre: _____

14. Sitio web para caso de emergencia (Plan de Acción en Preparación):
Web site for emergency (Plan of Action in Advance).

B) INFORMACIÓN SOBRE SU PRODUCTO / INFORMATION ABOUT YOUR PRODUCT

1. Identifique los principales productos y servicios que ofrece su empresa:


**FICHA CASO DE INVERSIÓN
INVESTMENT CASE FILE
INVIERTE EN JALISCO**

 2. Porcentaje de exportación de sus productos / Export Percentage of your products: Local Level: Internacionales:

 Volumen / Volume: Importante Pequeño

3. Porcentaje estimado de inversiones realizadas en su crecimiento hasta / Estimated percentage of investments consumed by you until now:

C) 15. SITIOS DE DECISIÓN / DECISION POINTS:

1. De los siguientes se pide el número de los que considera más apropiados para el desarrollo de su proyecto / From the following points, please indicate the ones you consider to be most suitable:

- Indicar si es correcto / Select if correct:
- Ubicación Geográfica / Geographical Location
 - Infraestructura / Infrastructure
 - Transporte Ferroviario / Railway Infrastructure
 - Consultorios / Medical Clinics
 - Parques de Carga / Cargo Parks
 - Infraestructura Industrial / Industrial and Technological Parks
 - Zonas de Estudios / Study Areas
 - Áreas de Proveeduría / Supplier Area
 - Mercados Externos / External Markets
 - Ofertas Educativas / Higher Education Offer
 - Oferta Educativa e Hotel Turismo / Educational offer and Tourism Offer
 - Oferta Empresarial / Business Offer

Selezionare el sitio más apropiado / Select the most appropriate one:	
<input type="checkbox"/>	

2. Otros sitios a que este considerando como alternativas de ubicación / Other sites you may be considering as an alternative location:

a) Centro / City

Municipio / Municipality

Respuesta de respuesta / Response Response

b) Estado / State

Municipio / Municipality

Respuesta de respuesta / Response Response

D) INFORMACIÓN SOBRE SU PROYECTO / INFORMATION ON YOUR PROJECT

1. Proyecto Nuevo o de Expansión / New Project or Expansion

2. Asociados o socios en su proyecto / Partners in your project

3. Breve descripción del proyecto / Brief description of the project

4. Dónde se ubicará su proyecto / Where will your project be located?

5. Se establecerá una planta de producción propia, transferencia de tecnología, joint venture o otra forma de asociación con otra empresa / You will establish a production plant, technology transfer, joint venture or another form of association with another company

Datos de empleo / Job data for NEW & EMPLEOS:

Información de Empleos NUEVOS / Job Information for NEW Jobs

Tipo de Empleo / Job Type	Número de Empleos / Number of Jobs	Número de Trabajadores / Number of Workers	Número de Directores / Number of Directors	Número de Gerentes / Number of Managers	Número de Técnicos / Number of Technicians	Número de Operarios / Number of Operators	Número de Personal de Oficina / Number of Office Staff	Número de Personal de Ventas / Number of Sales Staff	Número de Personal de Producción / Number of Production Staff	Número de Personal de Mantenimiento / Number of Maintenance Staff	Número de Personal de Seguridad / Number of Security Staff	Número de Personal de Servicio / Number of Service Staff
Obrero / Worker												
Técnico / technician												
Asistente administrativo / Administrative Assistant												
Gerente / Manager												
Otro / Other												
Total de Empleos / Total of Jobs												

Nota: El informe incluye información detallada sobre el tipo de empleo que se va a crear dentro del proyecto

* Los datos de empleo corresponden al año 2010, cuando se realizó la encuesta, y corresponden a las cifras que el proyecto tenía en ese año. Si el proyecto no ha comenzado aún, se indicarán cifras estimadas.

** Sin datos para calcular

*** Datos de ventas

**** Información provisoria y sujeta a cambios. Los datos de empleo se revisarán anualmente y se publicarán en el informe anual del Programa Invíerte en Jalisco.

Departamento
de Economía

 FICHA CASO DE INVERSIÓN
INVESTMENT CASE FILE
INVIERTEN EN JALISCO

 Ref ID: 10000000000000000000000000000000
 Ref ID: 10000000000000000000000000000000

4.2 Mencione cuantos empleos para Personas con Discapacidad vivirán en JALISCO por personas sin discapacidad

Trabajo Especial/Servicio

4.3 Empleos necesarios a mencionar el proyecto de inversión la descripción se presentará con los siguientes datos:

 4.4 Descripción del Inversor en ACTIVO FIJO o Nombre de Precio
investment amount of investment in ACTIVO FIJO or Name of Price
Fecha de inicio de la inversión en ACTIVO FIJO:
/ Start date for investment in ACTIVO FIJO:

81	201	2010	APR
Day	Month	Year	
123	01	2010	
Total	AMT		

4.5 Descripción de Inversión o (Brindar datos sobre Inversión):

a. Proyecto tipo de inversión: Período de la Construcción:	Mes
Año 1/Year 1: 2009 : 11 Sept 09	Mes
Año 2/Year 2: 2010 : 11 Sept 09	Mes
Año 3/Year 3: 2011 : 11 Sept 09	Mes
TOTAL : 3	Mes

 "a. como se invertirán los recursos Activo FIJO o describir el uso de los recursos financieros y bancarios de la organización."
 "b. Los inversiones que se han de realizar en el Proyecto y sus características y resultados de la inversión."
 "c. The investment that will be made in the Project and characteristics and results of the investment"

b. Descripción de Inversión: Inversión en Bienes Fijos

Terrenos / Land	300
Teléfonos / Telephony	Mes
Administrativa y Oficina / Office and Admin	Mes
Maquinaria y Equipo industrial / Industrial Machinery & Equipment	Mes
Equipo de Transporte / Transportation equipment	Mes
Sistemas de Computadoras / Computer equipment	Mes
Maquinaria y Equipo de Oficina / Furniture and office equipment	Mes
Otros / Others	Mes
Total / Total	Mes

 Total de Inversión en Activos Fijo : nota 72 al informe complementario
Total Capital

c. ¿Cuál es el motivo para iniciar la actividad? / Why? / Que es la razón para iniciar la actividad?

El motivo es que necesitamos abrir un proyecto en Guadalajara, Jalisco, para tener una mayor cobertura en el centro de México.

 4.6 Del acuerdo anterior de inversión se establece la siguiente información: (Inversión = Precio)
From the previous annex of investment includes the following information: (Investment = Price)

Inversión Propósito / Investment Purpose	1	MSP	Mantenimiento / Maintenance	1	VDP
--	---	-----	-----------------------------	---	-----

5.1 Descripción de requisitos del proyecto / 5.1 project requirements:

5.1.1 Diagrama de flujo del proyecto / Diagram of the project flow:

Flujo de Actividad de Desarrollo / Flow of Development	Actividad	Fecha de inicio del Proyecto / Project start date	Fecha fin del Proyecto / Project end date	Actividad
Fecha de inicio de construcción / Date of construction start:	Maquinaria	Actualmente		
Fecha finalización obra / Work completion date:	Actualmente			

5.2 supervisión de Bienes que se vende

Términos / Terms	100%	Plazo	100%	100%
------------------	------	-------	------	------

a. Sitio de realización / Site of realization:

Proyecto turístico / Tourism Park	Propiedad	Propiedad
-----------------------------------	-----------	-----------

b. Caso / Cases

b. Sitio de establecimiento / Location of establishment:	Preferencia / Preference	Preferencia / Preference
--	--------------------------	--------------------------

c. Riesgo de Venta / Risk of sale:

Avances / Progress	Completo / Complete	Completo / Complete
--------------------	---------------------	---------------------

d. Gasto Mínimo / Minimum cost:

Clase de Volumen / Volume type:	Almacén / Warehouse	Almacén / Warehouse
---------------------------------	---------------------	---------------------

FICHA CASO DE INVERSIÓN INVESTMENT CASE FILE INVIerte EN JALISCO		
<p>1. PARQUEADEROS DE AGUA / WATER WELL DRILLING</p> <p>1a) Parqueaderos de agua / Water Well Drilling</p> <p>1b) Parqueaderos de agua con tuberías y tanques / Water Well Drilling with pipes and tanks</p> <p>1c) Explotación de aguas, caños y tanques / Started wells, pipes and tanks</p> <p>1d) Nivelación de suelos / Ground Levelling</p> <p>1e) Desagües pluviales / Pluvial Draining</p> <p>1f) Sistemas de desague y drenaje urbanos / Urban storm and wastewater drainage</p> <p>1g) Recursos de agua / Water resources</p> <p>1h) Mantenimiento de terrenos / Landscaping</p> <p>1i) Piscinas/jardines de agua / Water gardens/pools</p> <p>1j) Construcción de acceso / Access roads</p> <p>1k) Gases/Reservoir Shallow</p> <p>1l) Otro (Especificar) / Other (Specify)</p>		
<p>1.1. Infraestructura Básica y/o Adicional de Construcción / General Infrastructure, auxiliary and adjustment</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
1f)		
1g)		
1h)		
1i)		
1j)		
1k)		
1l)		
<p>1.2. Infraestructura Técnologica / Technological Infrastructure</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
<p>1.3. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
<p>1.4. EQUIPAMIENTO Y EQUIPO</p> <p>Requerimientos / Requirements</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
1f)		
1g)		
1h)		
1i)		
1j)		
<p>1.5. EQUIPAMIENTO DE TRASLADO</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
1f)		
1g)		
1h)		
1i)		
1j)		
<p>1.6. GORES PROFESIONALES / EXPERTS</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
1f)		
1g)		
1h)		
1i)		
1j)		
<p>1.7. OTROS REQUERIMIENTOS / OTHER REQUIREMENTS</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
1f)		
1g)		
1h)		
1i)		
1j)		
<p>1.8. OTROS REQUERIMIENTOS / OTHER REQUIREMENTS</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
1f)		
1g)		
1h)		
1i)		
1j)		
<p>1.9. ¿Qué tipo de gobernabilidad? / What type of governance?</p> <p>Descripción / Description</p> <p>Costo Estimado / Estimated Cost</p>		
1a)		
1b)		
1c)		
1d)		
1e)		
1f)		
1g)		
1h)		
1i)		
1j)		



Desarrollo
Económico

RICHA CASO DE INVERSIÓN
INVESTMENT CASE FILE
INVIERTE EN JALISCO

ESTADO DE JALISCO, MÉXICO

RECEIVED 10/20/2010

Diseño: Sec. Programa Desarrollo. Se elaboró este Caso de Inversión para informar a los inversionistas que el Estado de Jalisco, en su calidad de autoridad competente para la administración y desarrollo del territorio, tiene la facultad de invitar a las personas, empresas o organismos extranjeros a establecer su actividad económica en el Estado de Jalisco.

Este Caso de Inversión sirve como instrumento para establecer una relación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el inversionista.

El Caso de Inversión es una herramienta que facilita la obtención de información sobre el desarrollo económico del Estado de Jalisco.

Recuerde: cualquier información que incluya datos, se debe tratar con confidencialidad a través del Sistema de Seguridad y Control de Acceso a la Información Pública. La información contenida en este Caso de Inversión es de dominio público en el Estado de Jalisco.

Nota: El Caso de Inversión es un documento que contiene información reservada, por lo tanto no debe ser copiado ni divulgado sin la autorización de la Oficina de Programas Desarrollo, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Nota: El Caso de Inversión es un documento que contiene información reservada, por lo tanto no debe ser copiado ni divulgado sin la autorización de la Oficina de Programas Desarrollo, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

ENTREGA / DELIVERY DATE:

FECHA:

DATE: 10/20/2010

RECEIVE / RECEIVED DATE:

FECHA:

DATE: 10/20/2010

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (Legal Representative), Signature and Name

Germán Javier Rivas Martínez
Director General de Asociación Empresarial



Volume 35 Number 4 December 2010
ISSN 0361-6878
ISSN 1540-7517 (electronic)
10.1215/03616878-2010-033
© 2010 by the University of Chicago Press